

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7.822	Salta, 15 de Mayo de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 44 PAGINAS			CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 926249

<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA Governador</p> <p>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI M. de Economía, F. y O. P.</p> <p>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZUVIRIA 536</p> <p>TELEFONO N° 14780</p> <p>—</p> <p>Sr. Juan Raymundo Arias Director</p>
--	--	--

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto. N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 10.—
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	15.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	25.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	50.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	80.—
Número atrasado de más de 10 años ..	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios	40.—	cm.	60.—	cm.	80.—	cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	60.—	cm.	80.—	cm.	120.—	cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	60.—	cm.	80.—	cm.	110.—	cm.
Otros Remates	40.—	cm.	60.—	cm.	80.—	cm.
Edictos de Minas	80.—	cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.— la palabra.					
Balances	70.—	cm.	100.—	cm.	150.—	cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	60.—	cm.	80.—	cm.	120.—	cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
4210	9-5-67	Sobre creación de la Dirección Provincial de Turismo	2026

DECRETOS

M. de Economía Nº 3949 del 2-5-67	—	Adscribese al empleado de A.G.A.S. don Carlos A. Vico Gimena al M. de G., J., I. P. y del Trabajo	2032
M. de Gobierno Nº 3950 del 3-5-67	—	Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 297 de fecha 7-4-67 dictado por la Municipalidad de Salta	2032
M. de Economía " 3951 " "	—	Designanse empleados en la Dirección General de Rentas de la Provincia a los señores Leonardo Efraín Rodríguez y Oscar Anselmo Soruco	2033
" " " " 3952 " "	—	Confirmase en carácter de promoción a personal de Contaduría General de la Provincia	2033
" " " " 3953 " "	—	Apruébase la publicación realizada el día 20 de febrero en el diario El Intransigente de esta capital por la suma de \$ 500.000.—	2033

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	3954 del 3-5-67	— Designanse Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas a los señores Antonio Gregorio Soria y Felipe Díaz	2033
" " " "	3955 " "	— Acuérdate un crédito de \$ 5.000.000.— al Sindicato de Obreros Panaderos de Salta	2034
" " " "	3956 " 4-5-67	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la firma Hugo Soler y Cía. los trabajos de arreglo de un gastroscopio operatorio flexible al servicio del Policlínico San Bernardo	2034
" " " "	3957 " "	— Rectifícase el decreto Nº 2827 de fecha 31 de enero del año en curso.	2034
" " " "	3958 " "	— Confírmase al Sr. Adolfo Armando Tolaba en la Dirección General de Compras y Suministros y al señor Néstor Caro	2034
" " " "	3959 " "	— Concédese licencia por el término de 90 días al Receptor Fiscal del Departamento de Anta, señor Juan Carlos Budalich	2035
" " " "	3960 " "	— Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a la Direc. del Interior ..	2035
" " " "	3961 " "	— Acuérdate licencia con goce de sueldo a los Contadores Isaa Herrera y Enrique Luis Ghiglia de la A.G.A.S.	2035
" " " "	3962 " "	— Designase en A.G.A.S. en carácter de jornalizado por 6 meses al señor Arturo Ernesto Read	2035
" " " "	3963 " "	— Constituirán hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social	2036
M. de As. Soc.	" 3964 "	— Acéptase la renuncia de la Sra. Jova Gómez de Barrios, personal asistencial de la Dirección de Asistencia Pública	2036
" " " "	3965 " "	— Designase al Sr. José Luis Kottling en la Dirección de Medicina Preventiva	2036
M. de Economía	" 3966 "	— Dispónese la venta en remate público de los automotores, máquinas, herramientas, muebles, útiles y otros elementos con base determinada por la Dirección General de Compras y Suministros de la Provincia	2036
" " " "	3967 " "	— Reconócese un crédito por \$ 1.516.166 a favor de la firma O.K.S. Hnos. y Cía. S. A.	2042
M. de Gobierno	" 3968 "	— Designase personal en la Policía de la Provincia	2042
M. de As. Soc.	" 3969 " 5-5-67	— Apruébase el Convenio entre el M. de A. S. y S. P. de la Provincia y la Secretaría de Estado y Salud Pública de la Nación	2043
" " " "	3970 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre el M. de A. S. y Salud Pública y la Dra. Raquel Katz ...	2046
" " " "	3971 " "	— Dánse por terminadas las funciones de los integrantes de la Comisión Directiva de la Coop. Asistencial de El Quebrachal	2046
" " " "	3972 " "	— Apruébase las comisiones efectuadas por el doctor Miguel Angel Salvador en el Departamento de Rivadavia	2047
" " " "	3973 " "	— Designase al Sr. Abel Eduardo Pereyra, Secretario Privado del señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	2047
" " " "	3974 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Ramón M. Oliva, personal asistencial de la Dirección del Interior ..	2047
" " " "	3975 " "	— Designase a la Sra. Nilda Medrano de Nieva en el Departamento de Maternidad e Infancia	2047
" " " "	3976 " "	— Contaduría General de la Provincia previa intervención de su Tesorería General liquidará a favor de Dirección de Administración del M. de A. S. y S. P. un subsidio mensual de \$ 20.000.— m/n.	2048
" " " "	3977 " "	— Apruébase la Resolución Nº 499-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones	2048
" " " "	3978 " "	— Déjase cesante al Sr. Roque Salazar en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores ..	2048

EDICTOS DE MINAS

	Pág. Nº
Nº 26502 — De la Inocencia. Expte. Nº 5.498-S	2048
Nº 26496 — Solicitado por el Sr. Andrés Sombory. Expte. Nº 5.394-S	2049
Nº 26429 — Solicitado por el Sr. Jaime Rodolfo Pagés. Exp. Nº 5.747-P	2049
Nº 26299 — De Andina, Expte. Nº 1585	2049

LICITACION PUBLICA

Nº 26510 — De la Secretaría de Comunicaciones. Licitación Pública - Servicio de Transporte de correspondencia entre Amblayo y La Viña	2049
Nº 26507 — De la Dirección General de Compras y Suministros. Lic. Pública Nº 16	2049

LICITACION PUBLICA

Nº 26508 — Del Establecimiento Azufrero. Lic. Pública de Venta Nº 1/67	2050
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 26384 — S/p.: Nicodemo Scherer. Expte. Nº 9798/S/67	2050
Nº 26371 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales Expte. Nº 348-V-66	2050
Nº 26370 — Solicitado por Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales Expte. Nº 350-V-66	2050

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26509 — De la Jefatura de Policía de la Provincia	2050
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 26501 — De Rada Cheda de Alberto	2051
Nº 26498 — De Feliciano Bautista	2051
Nº 26485 — De Mateo Caliva y Rosa Villarreal de Caliva	2051
Nº 26484 — De Juan Francisco Ceballos	2051
Nº 26468 — De Salomón Abraham	2051
Nº 26466 — De María Nicolaza Palermo de Lovaglio	2051
Nº 26465 — De Acosta María Esther	2051
Nº 26464 — De Ibáñez Román	2051
Nº 26461 — Cardozo Ramón	2051
Nº 26460 — Carmen Rosa Zapana Vda. de Ramos	2051
Nº 26459 — Luis Madrazo Fernández	2051
Nº 26457 — María Martínez	2052
Nº 26453 — Margarita Courtade de Bernis y José María ó José María Martín Bernis ..	2052
Nº 26441 — De Eulogio Rodríguez y María Ramona Naranjo de Rodríguez	2052
Nº 26437 — De Martínez Jesús Dolorzon y Félix Martínez	2052
Nº 26434 — De Petrona Carballo	2052
Nº 26422 — De María Saad o Sade de Salomón	2052
Nº 26421 — De Wady Salomón	2052
Nº 26418 — Fernando López	2052
Nº 26399 — De Baltasara Aparicio de Alonso	2052
Nº 26398 — De María Santos Gramajo de Montoya	2052
Nº 26397 — De María Antonia Posada de Bravo	2052
Nº 26396 — De Haydée Isabel Robin de Moreno	2052
Nº 26378 — De Hugo De Luca	2052
Nº 26374 — De Navarro José	2053
Nº 26372 — Carmen Rosa Clemente de Galván	2053
Nº 26369 — De Guido Ornass	2053
Nº 26368 — De Luis Chagra	2053

REMATE JUDICIAL

Nº 26505 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Nacif de Lasbaine Irma y Julio Oscar Lasbaine	2053
Nº 26497 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Fernández Victoria Mercedes Elvira Carrasco de vs. Villagra Alejo	2053

	Pág. Nº
Nº 26495 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Fernández Hnos. y Cía. S.R.L. (La Mundial) vs. Suárez Rogelio Vicente	2053
Nº 26494 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Fernández Néstor vs. Yanello Nilda Núñez de y Yanello Homero Marcelo	2053
Nº 26493 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Pagés Carlos vs. Herrera Eva R. de	2054
Nº 26492 — Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Baffo Santos y Gómez F. Pedro	2054
Nº 26491 — Por José Antonio García. Juicio: Del Valle Ltda. S. A. vs. Arsenia de Torres	
Nº 26490 — Por José Antonio García. Juicio: Jorrat Alberto vs. Donat Roberto	2054
Nº 26482 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Pascual Enrique Francisco Jorge vs. Moblar S.R.L.	2054
Nº 26481 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Peral García y Cía. vs. Rossi Hnos. y Forestal San Miguel	2054
Nº 26480 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: González Moreno Juan vs. Echazú Néstor Francisco	2055
Nº 26479 — Por Miguel A. Gallo Castellano. Juicio: Tel Aviv vs. Barrios Zenón	2055
Nº 26478 — Por Justo C. Figueroa Cornejo: Filí María Rosa Platia de y Fili, Antonio vs. Valdecantos Esteban	2055
Nº 26476 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Mena Antonio vs. Fernández José	2055
Nº 26475 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Erven Lucas Bols S.A.C. e I. vs. Delgado José	
Nº 26474 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. Herrera Rubén Alberto	2056
Nº 26473 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Medina Enrique Prudencio	2056
Nº 26462 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Reyes Francisco Rosario y Borda Juan Alberto	2056
Nº 26471 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José Domingo vs. Castro Juana Elvira y Antonio Sánchez López	2056
Nº 26470 — Por Efraín Racioppi. Juicio: B. A. Martínez vs. García Víctor Gerardo	2056
Nº 26456 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Vélez Migoni vs. Tobío José Roberto	2056
Nº 26455 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Estación de Servicio San Martín S.R.L. vs. Huebra Avelino	2056
Nº 26419 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rame María Jesús Petanas de vs. Lazo Raúl Alberto	2057
Nº 26391 — Por Carlos L. González Rigau. Juicio: E. A. E. G. V. de vs. Gbbara Luis Mario	2057
Nº 26390 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Argañaraz Ciro E. vs. Zerpudes Panayotidis	
Nº 26383 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Corimayo Néstor Ramón y García Oscar	2057
Nº 26381 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Orellana Pedro René, Pedro (h) y María Herrera de	2057

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26503 — De doña Carmen Isasmendi. Exp. Nº 35086/66	2058
Nº 26385 — S/p.: María C. de Avalos y otros	2058

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 26506 — De Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G.F. e I.	2058
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26447 — De Farmacia San Martín	2058
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 26504 — De José B. Tuñón y Cía. S. A. Para el día 28-5-67	2058
Nº 26499 — De Caminos S. A. para el día 3-6-67	2059
Nº 26463 — Establecimientos Vitivinícolas Calchaquí S. A. Para el 27-5-67	2059
Nº 26446 — De Codisa S.A.C.I.A.I., para el día 21-5-67	2059
Nº 26325 — De Cía. Minera La Poma S. A. C. é I., para el día 21-5-67	2059
Nº 26445 — De Clínica Córdoba S. A. para el día 23-5-67	2060

Sección JURISPRUDENCIA

Pág. Nº

SENTENCIA

Nº 26500 — Sentencia Nº 942. Juzgado Penal San Ramón de la Nueva Orán - 7-12-65.
Causa contra Julio Cecilio Sarmiento

2060

Sección ADMINISTRATIVA**LEY****L E Y Nº 4210****Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 9 de mayo de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto Nº 2321 y el Estatuto de la Revolución Argentina,

El Gobernador Interino de la Provincia**Sanciona y promulga con fuerza de**

L E Y:

I

Jurisdicción y domicilio

Artículo 1º — Créase la Dirección Provincial de Turismo la que tendrá su asiento en la ciudad de Salta y jurisdicción en todo el territorio de la Provincia, con capacidad para actuar pública y privadamente, de acuerdo con las leyes generales de la Nación y de la Provincia, a esta ley y a las normas que reglan su funcionamiento. Sus relaciones con el Poder Ejecutivo serán por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

II

Fines generales

Art. 2º — La Dirección Provincial de Turismo desarrollará la acción rectora del Estado, promoviendo las actividades oficiales y privadas de significación para la explotación y el estímulo de la industria del turismo, en todos sus aspectos sociales, culturales y económicos, a cuyo fin:

- a) Coordinará y podrá convenir con los Estados nacional y provinciales, municipalidades o instituciones privadas, el fomento y desarrollo de las actividades turísticas, incluso con organismos turísticos estatales o privados extranjeros;
- b) Promoverá la conservación, protección y mejoramiento de las zonas, lugares y caminos de turismo, bellezas naturales, fuentes de salud y aguas termales, flora, fauna, industrias regio-

- nales y típicas, y todo aquello que constituya un motivo de atracción turística. Asesorará al Poder Ejecutivo para que éste declare las zonas y parajes de turismo que se considerarán parques o reservas recreativas, con exclusión de los parques y paseos sometidos a jurisdicción nacional o municipal;
- c) Ejercerá la fiscalización y control de los hoteles, moteles, hosterías, residenciales, casas de hospedaje, restaurantes, parrilladas, casas de comida, bares, confiterías y todos los servicios y comercios vinculados al turismo, y reglamentará, en coordinación con la autoridad municipal, las medidas necesarias para asegurar condiciones mínimas de higiene, comodidad y calidad de los servicios de tales establecimientos, y controlará el cumplimiento de las tarifas que regirán en los mismos;
 - d) Creará, organizará, reglamentará y explotará por sí misma o concederá a los particulares, en coordinación con la Dirección de Vialidad de Salta, la prestación de servicios colectivos o individuales de transporte en las zonas de turismo. Ejercerá, además, la fiscalización y control de todo servicio público o privado vinculado con la actividad propia del organismo;
 - e) Creará y habilitará lugares de descanso y recreo, reglamentando su funcionamiento y facilitando su uso a los excursionistas;
 - f) Impulsará por todos los medios el turismo social, adoptando las medidas necesarias para que disfruten de él el mayor número de personas;
 - g) Desarrollará planes de propaganda y publicidad tendientes a hacer conocer las bellezas naturales, costumbres, climas y demás atractivos turísticos de la Provincia;
 - h) Reglamentará, autorizará, controlará y fiscalizará las actividades de empresas, industrias, agencias o asociaciones que tengan a su cargo servicios de viajes, pasajes o de información turística; a quienes exigirá las garantías necesarias para asegurar la responsabilidad y eficacia de estos servicios;
 - i) Propondrá al Poder Ejecutivo la construcción de obras viales y de urbanización, mediante la celebración de convenios con la Nación, municipalidades, reparticiones oficiales y/o entidades particulares;
 - j) Fomentará y coordinará con las entidades y organismos respectivos, las actividades deportivas, sociales, exposiciones, muestras y museos que hagan conocer las características de la Provincia y que den lugar a la atracción de turistas;
 - k) Cuando lo juzgue conveniente, organizará, coordinará y/o colaborará con las entidades y organismos respectivos, para la realización de actos culturales, artísticos, certámenes, exposiciones y muestras, festivales regionales, folklóricos y los vinculados a la culminación de las labores productivas y a la celebración de las fiestas típicas de Salta;
 - l) Reglamentará, de acuerdo con las municipalidades, la instalación y ubicación de negocios, quioscos, ferias y otros comercios similares para la venta de productos típicos, cuidando que no afecten la higiene y estética de los lugares en donde se instalen;
 - m) Propiciará y gestionará el acrecentamiento de la red de surtidores de combustibles, estaciones de servicio y unidades de auxilio mecánico, asegurando el mejoramiento de las condiciones de viaje en rutas provinciales y nacionales, quedando facultada para realizar los convenios necesarios con los organismos y entidades correspondientes;

- n) Preparará planes de construcción, ampliación, refección, equipamiento, habilitación y explotación de hoteles, moteles, residenciales y hosterías, así como edificios para clubes y toda clase de establecimientos que tengan vinculación con el turismo, obras que serán realizadas exclusivamente cuando la actividad privada no lo haga;
- ñ) Todo proyecto de obra a construirse dentro del territorio de la Provincia, vinculado con la actividad turística, que requiera el apoyo economicofinanciero del Estado o de sus instituciones bancarias, deberá ser sometido a la aprobación de la Dirección Provincial de Turismo y de los organismos técnicos competentes;
- o) Administrará los hoteles, moteles, residenciales, hosterías, campamentos de turismo y demás inmuebles de su propiedad o cuya explotación se le haya confiado, pudiendo hacerlo por intermedio de arrendatarios, concesionarios o por cuenta propia, cuando no resulte conveniente su concesión o arrendamiento;
- p) Creará y/o propiciará la creación de escuelas de capacitación para actividades afines al turismo;
- q) Organizará y participará en congresos y conferencias, y adherirá o formará parte de instituciones nacionales, provinciales o internacionales de turismo;
- r) Propondrá declarar huéspedes oficiales de la Provincia, en los casos que lo estime conveniente, a las personalidades vinculadas al turismo;
- s) Realizará la evaluación de los recursos turísticos de la Provincia, para lo cual los municipios y organismos estatales proporcionarán los datos que se les requieran;
- t) Tendrá a su cargo los yacimientos antropológicos y paleontológicos, ruinas y lugares de significación histórica, como así también los parques y zonas de reservas provinciales;
- u) Coordinará con los organismos respectivos, todo lo concerniente a la conservación, mantenimiento y repoblación de la flora y fauna de Salta.

III

Autoridad

Art. 3° — La Dirección Provincial de Turismo será administrada por un director designado por el Poder Ejecutivo, quien deberá ser argentino nativo o naturalizado. Durará en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelegido.

Art. 4° — En caso de impedimento, ausencia o acefalía de la dirección, ésta será ejercida por el subdirector, que será designado por el Poder Ejecutivo.

Art. 5° — Cuando la Dirección Provincial de Turismo lo juzgue necesario, podrá disponer la constitución de comisiones asesoras ad honorem, cuya presidencia será ejercida por el Director Provincial de Turismo o, en su defecto, por el subdirector. Podrán ser miembros de estas comisiones los representantes de las fuerzas vivas y, en especial, de las entidades vinculadas al quehacer turístico en la Provincia, particularmente aquéllas relacionadas con la actividad hotelera, de transporte, publicidad, industria y artesanía regional y el personal técnico de la repartición.

Art. 6° — Para el cumplimiento de sus fines la Dirección Provincial de Turismo se organizará por departamentos, cuyos regímenes in-

ternos se establecerán por vía de reglamentación, y su creación se escalonará conforme lo permita el estado económico del organismo.

IV

Facultades y deberes

- Pág.

Art. 7º — Serán facultades y deberes de la Dirección Provincial de Turismo:

- a) Elevar anualmente a consideración del Poder Ejecutivo, en la fecha que determina la ley de contabilidad, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos del organismo;
- b) Elevar anualmente al Poder Ejecutivo el plan de obras a realizar, juntamente con la memoria descriptiva de la labor cumplida;
- c) Designar y contratar el personal administrativo y técnico de la repartición, conforme a las partidas autorizadas en su presupuesto;
- d) Dictar su reglamento interno;
- e) Depositar sus fondos en el Banco Provincial de Salta;
- f) Celebrar contratos de cualquier índole, vinculados a bienes muebles o inmuebles, que requiera el mejor funcionamiento de la repartición;
- g) Auspiciar y planificar obras para el fomento del turismo en el territorio de la Provincia;
- h) Subvencionar, cuando ello sea justificable y necesario, a las actividades vinculadas al turismo, previa autorización del Poder Ejecutivo;
- i) Aplicar multas por infracción a las disposiciones de la presente ley, conforme a la reglamentación de la misma.

V

Recursos

Art. 8º — Los recursos de la Dirección Provincial de Turismo se constituirán:

- a) Con las partidas que de rentas generales le asigne la ley de presupuesto;
- b) Con la recaudación en concepto de venta de folletos, banderines, guías, precintos, fotografías, insignias y toda otra clase de artículos relacionados con el turismo;
- c) Con el dos por ciento (2%) aplicado a las adiciones y facturas que abonen los pasajeros en los hoteles, hosterías, hospedajes, moteles, restaurantes y otros negocios del ramo, conforme lo determine la reglamentación;
- d) Con los importes que perciba en concepto de derecho anual de inspección, a cargo de los propietarios de hoteles, hosterías, moteles, casas de hospedaje, parrilladas, quioscos y otros comercios similares, que determine la reglamentación, que funcionen dentro del territorio de la Provincia, en cuanto este tributo no afecte jurisdicción municipal;
- e) Con lo que recaude en concepto de derecho de publicidad en todos los caminos de la Provincia, aun cuando ésta se encuentre ubicada en propiedades privadas, mientras no afecte juris-

- dicción municipal y no signifique superposición con el impuesto que, por este mismo concepto, pudiera aplicar la Dirección de Vialidad de Salta;
- f) Con el producido por los derechos de pesca y caza deportiva y/o turística, en los lugares de su jurisdicción o afectados a la Dirección Provincial de Turismo;
 - g) Con el producido por la explotación de vehículos de transporte, de toda naturaleza, que estén a cargo de la Dirección Provincial de Turismo;
 - h) Con el producido de los hoteles, hosterías, moteles, hospedajes y campamentos de su propiedad o que tomara a su cargo;
 - i) Con los fondos provenientes de créditos otorgados por organismos o instituciones bancarias nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas por ley, y con el producido de cualquier ingreso que pudiera corresponderle por legados, donaciones y publicidad;
 - j) Con la recaudación por prestación directa de servicios, por su concesión, y arrendamiento de bienes de propiedad del organismo o afectados a éste, de acuerdo con lo dispuesto por esta ley y disposiciones legales concordantes;
 - k) Con los provenientes de la explotación de las fuentes termales y de aguas minerales de propiedad de la Provincia;
 - l) Con el producido por la venta de bienes muebles o inmuebles del organismo, realizada, conforme a las disposiciones de la ley de contabilidad;
 - m) Con las sumas que resulten de la aplicación de multas por infracción a la presente ley y su reglamentación;
 - n) Con los recursos provenientes de los fondos nacionales de promoción turística.

VI

Procedimientos de percepción y fiscalización de recursos

Art. 9º — Los propietarios o concesionarios de los establecimientos indicados en el inciso c) del artículo anterior, serán agentes de retención del impuesto a que se refiere el citado inciso y responsables ante el fisco de su pago.

Art. 10. — Los agentes de retención deberán depositar mensualmente en el Banco Provincial de Salta, casa central, sucursales o receptorías de rentas, en una cuenta especial que se denominará "Dirección Provincial de Turismo", los importes retenidos por los conceptos indicados, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al de su recaudación.

Art. 11. — Los agentes de retención remisos se harán pasibles de una multa de hasta el décuplo de los importes retenidos o demorados, la que ingresará en beneficio del fondo de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 12. — La fiscalización sobre la percepción del impuesto que establece la presente ley se realizará en forma concurrente por las direcciones General de Rentas y Provincial de Turismo.

Art. 13. — La Dirección Provincial de Turismo homologará y fiscalizará las tarifas de hoteles, moteles, hosterías, residenciales, casas de hospedaje, restaurantes, parrilladas, casas de comida, bares, confiterías y otros negocios similares que funcionen en el territorio de la

Provincia, las que deberán ser exhibidas en la recepción, habitaciones, comedores y salones de expendio.

Art. 14. — La Dirección Provincial de Turismo, previa comprobación sumaria, está autorizada a aplicar multas en las condiciones y montos que establezca la reglamentación, a los establecimientos y personas que infrinjan las disposiciones de esta ley y su reglamento; pudiendo, además, toda vez que reincidan, disponer la clausura o suspensión de la concesión por un término no superior a treinta días.

Art. 15. — Contra las resoluciones que dicte la Dirección Provincial de Turismo por las que se apliquen multas o se ordene la clausura o suspensión de la concesión, cabrá únicamente, en sede administrativa, el recurso de reconsideración ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Este recurso deberá interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días de notificada la resolución recurrida y deberá ser fundado. Fuera de este recurso no se admitirá otro alguno, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por ante la Corte de Justicia de la Provincia.

VII

Patrimonio

Art. 16. — Incorpóranse al patrimonio de la Dirección Provincial de Turismo, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se detallan:

- a) Hotel y establecimiento termal e industrial, y tierras anexas, que constituyen el complejo "Ciudad de Invierno" creado por ley 3232, con excepción de lo que se refiere a la explotación del agua Palau, que pasará a depender de la Dirección de Minas;
- b) Hosterías provinciales y sus terrenos de El Tala, Juramento, San Carlos, Cafayate, Cachi y Escoipe.

Por Escribanía de Gobierno se extenderán los títulos correspondientes para la transmisión de los dominios a favor de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 17. — Formarán también parte del patrimonio de la Dirección Provincial de Turismo todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que adquiriera, por cualquier título, en el curso de su gestión.

Art. 18. — La Dirección Provincial de Turismo propoñdrá al Poder Ejecutivo un plan de acción orgánico que tienda a definir los objetivos de la Ciudad de Invierno, quedando autorizada a realizar cualquier venta, en un todo de acuerdo con la ley de contabilidad. Igualmente someterá a aprobación del Poder Ejecutivo, si lo creyere conveniente, la planificación para la venta de las hosterías y hoteles incorporados a su patrimonio, y otras obras que ejecute en cumplimiento de la presente ley, quedando facultada, una vez aprobados los planes, a formalizar los contratos tendientes a obtener tal finalidad.

Art. 19. — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo a crear y organizar delegaciones y oficinas en el interior del país y en el extranjero, que se denominarán "Casa de Salta".

VIII

Disposiciones complementarias y transitorias

Art. 20. — Establécese que siendo la persona jurídica creada por esta ley, la resultante de la transformación de las reparticiones creadas por las leyes 1700 y 3904 y sus modificatorias, quédanle transferidas a ésta todos los bienes que se encuentran a cargo de las citadas y que no hubiesen sido adjudicados a la Dirección Provincial de Cultura.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo dispondrá, por decreto, la ampliación de las partidas que sean menester para el normal funcionamiento de la Dirección Provincial de Turismo, conforme a la estructura dada por la presente ley, con imputación a rentas generales y hasta tanto sea incluida en el presupuesto como repartición descentralizada.

Art. 22. — Deróganse las leyes 1700, 3232, 3904 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 23. — La presente ley será reglamentada dentro de los noventa días de su promulgación.

Art. 24. — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

CABANILLAS (Int.)**Cornejo Isasmendi****DECRETOS**

Salta, 2 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3949

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese al empleado de Administración General de Aguas de Salta, don CARLOS ALBERTO VICO GIMENA, Categoría 25, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que desempeñe funciones en Habilitación de Pagos de dicho Departamento de Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Saravia (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3950

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6287/67.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta me-

dante nota Nº 165 de fecha 10 de abril del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza el decreto-ordenanza Nº 297 de fecha 7-IV-67, y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 297 de fecha 7 de abril del año en curso, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"SALTA, abril de 1967 — DECRETO-ORDENANZA Nº 297 — VISTO la Ley número 4204 promulgada por el Poder Ejecutivo de la Provincia con fecha 31 de marzo ppdo., en la que se suspende por el término de 6 (seis) meses los articulados que se especifican en la Ley Nº 3.957/964, de Estabilidad y Escalafón del Empleado de la Administración Provincial, cuyas disposiciones similares son de aplicación en la Municipalidad de la Capital; y, CONSIDERANDO: Que es necesario la adopción de idénticas medidas en esta Administración Comunal, a efecto de su adecuamiento; Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA, Decreta con Fuerza de Ordenanza: Art. 1º. Suspéndese a partir de igual fecha y por el término de 6 (seis) meses la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ordenanza Nº 127/64 de Estabilidad y Escalafón del Empleado de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Art. 2º. Deróguese a partir de igual fecha la Ordenanza Nº 145 de

fecha 20 de noviembre de 1964 y Decreto Nº 176 de fecha 11 de abril de 1966. Art. 3º. Elévase el presente Decreto-Ordenanza, a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia, solicitándose su ratificación con fuerza de Ordenanza, previo dictamen del señor Asesor Letrado. Art. 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal. Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Intendente Interino, Municipalidad de la Ciudad de Salta — Fdo.: César Abrehu Brizuela, Secretario de Gobierno (Interino) Municipalidad de la Ciudad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 3 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3951

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1231/67.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Rentas de la Provincia a fs. 1 del presente expediente, en mérito al resultado del concurso de antecedentes y oposición realizado en la misma para la provisión de cargos vacantes,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse empleados en la categoría 11-03 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, a los señores LEONARDO EFRAIN RODRIGUEZ, L. E. 7.060.426, Clase 1936 y OSCAR ANSELMA SORUCO, L. E. 4.431.143, Clase 1944, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que tomen posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3952

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1149/67.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita a fs. 7 del presente expediente se amplíe el decreto Nº 3815/67 que dispone la confirmación y promoción de su personal, en mérito de haberse omitido el Personal de Servicio y Maestranza de la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto Nº 3815 de fecha 24 de abril ppdo., y confirmase en carácter de promoción, con anterioridad al 1º de enero del año en curso, al siguiente personal de Contaduría General de la Provincia:

Personal de Servicio y Maestranza:

René T. Quispe, en la Categoría 21.

Salomón Ventecol Portal, en la Categoría 23.

Antonio Skrivaneli, en la Categoría 23.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3953

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 927/67.

VISTO este expediente en el que corre agregada para su liquidación factura presentada por el diario “El Intransigente” de \$ 500.000.— m/n., en concepto de publicación de cinco páginas en “Adhesión a la Batalla de Salta”, realizada el día 20-2-67; atento a las actuaciones practicadas y a lo informado por Contaduría General a fs. 6,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la publicación realizada el día 20 de febrero del corriente año, en el diario “El Intransigente”, de esta capital, consistente en cinco páginas en “Adhesión a la Batalla de Salta”, por la suma total de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone la factura presentada por el diario “El Intransigente”, con imputación al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 5 del presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3954

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 418/67.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Rentas a fs. 25 de estas actuaciones, y atento a la necesidad de reforzar el cuerpo de recaudadores, fiscales a efectos de acelerar la percepción de los distintos tributos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse Recaudadores Fiscales de la Dirección General de Rentas a los señores ANTONIO GREGORIO SORIA, L. E.

4.420.547 y FELIPE DIAZ, L. E. 3.887.260, conforme a disposiciones sobre la materia regidas por decreto Nº 4816-E del 31 de enero de 1959 y complementarias.

Art. 2º — Dirección General de Rentas deberá exigir a los nombrados la presentación de la fianza correspondiente a satisfacción de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 3 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3955

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5243/67.

VISTO que el Sindicato de Obreros Panaderos de Salta solicita se le acuerde un crédito de \$ 5.000.000.— m/n. para adquirir el terreno en que se levantarán 40 viviendas destinadas a sus asociados y que construirá Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con el convenio que ha suscripto al efecto la Repartición con la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase un crédito de pesos 5.000.000.— m/n. (Cinco millones de pesos moneda nacional), al Sindicato de OBREROS PANADEROS DE SALTA, para su inversión en la compra de los terrenos necesarios para la construcción de 40 (cuarenta) viviendas destinadas a sus asociados y que realizará Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de acuerdo con el convenio suscripto al efecto por la Repartición con la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Art. 2º — El crédito será afianzado mediante escritura hipotecaria en segundo grado, librada por Escribanía de Gobierno, a favor de la Provincia, y su amortización la efectuará el Sindicato de Obreros Panaderos de Salta a razón de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos m/nacional) mensuales por cada uno de los adjudicatarios de las viviendas, cuya nómina, elevará la entidad a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. Una vez entregadas las viviendas a los adjudicatarios, la cuota de \$ 3.000 m/n. de amortización se reajustará de acuerdo con las posibilidades económicas de su titular.

Art. 3º — El crédito acordado por el artículo 1º devengará el interés fijado por Decreto Nº 3145/67 y sujeto a la misma condición y con imputación al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 46 "Adjudicación terrenos, urbanización, proyectos, construcción y créditos para viviendas" del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central - Ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3956

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1048/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice la contratación directa de los arreglos de un gastroscopio operatorio flexible al servicio del Policlínico San Bernardo, dadas las razones de urgencia con que se necesita dicho aparato y por tratarse de una especialidad de la firma Hugo Soler y Cía., que hacen concurrentes a este pedido las disposiciones del Art. 55º, inciso f) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa con la firma HUGO SOLER Y CIA. de esta Ciudad, los trabajos de arreglo de un gastroscopio operatorio flexible al servicio del Policlínico San Bernardo, en la suma total de \$ 80.000.— m/n. (Ochenta mil pesos moneda nacional), por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3957

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 320/67.

VISTO el decreto Nº 2827 de fecha 31-1-67, y atento a la rectificación solicitada por Dirección General de Rentas a fs. 4,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 2827 de fecha 31 de enero del año en curso, dejando establecido que la designación interina de la señorita MIRTHA SILVIA GARCIA, corresponde a la Categoría 21 de la Dirección General de Rentas y no como allí se especifica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3958

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1208/67.

VISTO el decreto Nº 2490/67, que confirma de acuerdo al nuevo presupuesto al personal de la Dirección General de Compras y Suministros;

y atento a la modificación solicitada por dicha repartición en el expediente del rubro,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la confirmación del señor ADOLFO ARMANDO TOLABA, dispuesta por decreto Nº 3490/67, lo es en carácter de ascenso para la Categoría 16 de la Dirección General de Compras y Suministros y trasladado de la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Establécese que la confirmación en carácter de traslado a la Dirección General de Compras y Suministros del señor NESTOR CARO, dispuesta en el Art. 2º del decreto Nº 3490/67, lo es a partir del 1º de abril del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3959

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1189/67.

VISTO la solicitud de licencia presentada por el Receptor Fiscal del Departamento de Anta, señor Juan Carlos Budalich, y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente decreto, al Receptor Fiscal del Departamento de Anta, señor JUAN CARLOS BUDALICH; encargándose interinamente de la misma al señor Intendente Municipal de dicha localidad, mientras dure la licencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3960

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1214/67.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 16.274.295 m/n.; y atento a lo dispuesto por el Art. 12º, inciso a) del Decreto Nº 7940/59,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos y material de curaciones con destino a la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 16.274.295.— m/n. (Dieciséis millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3961

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1193/67.

VISTO que los Contadores de Administración General de Aguas de Salta, Isaa Herrera y Enrique Luis Ghiglia, en vista de las actuaciones sumariales dispuestas por Decreto Nº 3883/67, a raíz de la denuncia interpuesta por ambos, solicitan "licencia extraordinaria con goce de haberes mientras dure la situación planteada, a efectos de que las disposiciones que se tomen al respecto cuenten con la libertad de acción necesaria", según consignan en su nota pedido,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate licencia con goce de sueldo a los Contadores ISAA HERRERA y ENRIQUE LUIS GHIGLIA, de la Administración General de Aguas de Salta, mientras dure la sustanciación del sumario dispuesto por Decreto Nº 3883/67 y se resuelva en definitiva, según las conclusiones a que se arribe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3962

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1162/67.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta mediante resolución Nº 437/67 solicita se designe al señor Arturo Ernesto Read en el cargo equivalente a la Categoría 28, en la vacante existente de auxiliar administrativo en la Intendencia de Aguas con asiento en Cerrillos y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en Administración General de Aguas de Salta en carácter de jornalizado permanente y por el término de seis

meses, al señor ARTURO ERNESTO READ, L. E. Nº 7.252.216, Clase 1939, en el cargo equivalente a la Categoría 28, en la vacante existente de auxiliar administrativo en la Intendencia de Aguas con asiento en Cerrillos, con una remuneración mensual de \$ 16.000.— m/n. y a partir de la fecha que tome posesión.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior será imputado a la partida: Plan de Obras — Jornales indirectos— Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3963

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que Escribanía de Gobierno solicita se rectifique el Decreto Nº 3310, del 15 de marzo de 1967, en su artículo 3º, en el sentido que "El beneficiario deberá constituir hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social" y no a favor de la Provincia de Salta,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Los beneficiarios de los créditos acordados por decreto Nº 3310, del 15 de marzo de 1967, constituirán hipoteca a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, en lugar de a favor de la Provincia de Salta, como establece el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3964

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.490/67.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Jova Gómez de Barrios, categoría 25, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 1º de mayo del año en curso, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Por ello, atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora JOVA GOMEZ DE BARRIOS, al cargo de categoría 25, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 1º de mayo del año en curso, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

DECRETO Nº 3965

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 47475/67.

Visto la designación solicitada a favor del Sr. José Luis Kotting, como Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva;

Por ello, atento a las necesidades del servicio, a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, y a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor JOSE LUIS KOTTING, en la categoría 28, Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva, en vacante por ascenso de la Sra. Marta F. de Serra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 4 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3966

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 5581/1966.

Visto la existencia de automotores, máquinas, material de construcción, muebles, útiles, herramientas y chatarra en general, concentrados en los Depósitos de la Dirección General de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley Nº 30 del 24-II-64, que contiene las disposiciones permanentes complementarias del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en su Art. 12 autoriza al Poder Ejecutivo a vender, en pública subasta o mediante Licitación, los automotores y otros elementos que por su estado de uso resulten onerosos al Fisco;

Que por Decreto Nº 649 del 23 de agosto de 1966, se autoriza a la Jefatura de Movilidad de la Casa de Gobierno a retirar de las reparticiones centralizadas y descentralizadas, todas las unidades automotores, máquinas y otros elementos de trabajo que se encuentren radiados del servicio, para su posterior venta de acuerdo al Régimen de Compras y Suministros en vigor;

Que la enajenación de esos elementos, aparte del capital que aportará a las Arcas Fiscales, representará una apreciable economía de combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones, seguros, sueldos y viáticos de chóferes, como así también se hace necesario desplazar del servicio aquellos elementos que por estar en mal estado en la actualidad, han caído en desuso;

Por ello;

Y atento a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/1957 y en el Régimen de Compras y Suministros aprobado por decreto-acuerdo Nº 7940/59;

**El Gobernador Interino de la Provincia
en acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la venta en remate público de los automotores, máquinas, herramientas, muebles, útiles y otros elementos que se detallan a continuación, con las bases determinadas en cada caso por el Subdirector de la Dirección General de Compras y Suministros señor ELIO RODOLFO ALDERETE, Jefe de Movilidad de la Casa de Gobierno señor RAFAEL BARBATO, y por el Tasador del Banco de Préstamos y Asistencia Social señor LUIS MADALOZZO;

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Base

Lote Nº 1 - Ambulancia MERCEDES BENZ, Modelo 1955, motor Nº 4506256 180.000

Lote Nº 2 - Automóvil CHEVROLET, Modelo 1946, Nº D. M. 24100 180.000

Lote Nº 3 - Ambulancia CHEVROLET, Modelo 1957, Motor Nº T 717 - HB 3578 200.000

(Expte. Nº 5580/66
en-Salud Pública)

Lote Nº 4 - Ambulancia DODGE, Mod. 1938, Motor Nº D. 58-8967 150.000

Lote Nº 5 - Jeep LAND ROVER, carrozado, Mod. 1957, Motor Nº 114804028 130.000

Lote Nº 6 - Jeep LAND ROVER, Modelo 1957, Motor Nº 114707322 100.000

**Dirección de Viviendas y Arquitectura
de la Provincia**

Lote Nº 7 - Jeep LAND ROVER, Modelo 1957, Motor Nº 114703992 150.000

Policía de Salta

Lote Nº 8 - Automóvil CHEVROLET, Mod. 1951, Motor Nº J.A.M. 290916 250.000

(Ret. Dcto. Nº 3080)

Lote Nº 9 - Jeep IKA, Modelo 1957, Motor Nº 4021742 120.000

(Ret. Expte. Nº 6060)

Lote Nº 10 - Lote compuesto por un chasis de ambulancia Nº 7441-1593634, con caja de velocidad, diferencial con patines de ruedas y tambores, con una carrocería de ambulancia desarmada, incompleta, en mal estado y un tanque de nafta suelto 50.000

Lote Nº 11 - Motor PERKINS DIESEL Nº 3128335-HS 40.000

Lote Nº 12 - Jeep LAN ROVER, Mod. 1957, Motor Nº 114803993, desarmado e incompleto, sin ruedas 40.000

(Re. p/nota 170-9/12/66)

Lote Nº 96 - Motocicleta HARLEY DAVIDSON, Nº 48 - 228 2.000

Dirección Provincial del Trabajo

Lote Nº 13 - Estanciera IKA, Mod. 1957, Motor Nº 6021427 150.000

Lote Nº 14 - Jeep IKA, Mod. 1958, Mot. Nº 4028262 60.000

(Ret. Dcto. Nº 2224)

Dirección de Vialidad de Salta

Lote Nº 15 - Camión BEDFORD, Mod. 1961, Motor Nº J.4/5/61, 104190 300.000

Lote Nº 16 - Camión FORD V.8 F. 600, Mod. 1960, Mot. Nº 21114, c/caja, metálica y volcador hidráulico 200.000

Lote Nº 17 - Motoniveladora marca AVERLING RYCSA, Mod. M.L. 1, Motor Diessel, 6 cilindros FORD Serie 590-E, Nº 233783 1.000.000

(Ret. Expte. Nº 3857)

Lote Nº 18 - Motoniveladora marca AVERLING RYCSA, Mod. M.L. 1, Motor DIESEL INGLÉS FORD 6 cilindros, Serie 590-E. Nº 233779 1.000.000

Lote Nº 19 - Tractor marca MINIA-POLIS, Mod. G.E., Serie 904809, de 45 H.P. 250.000

Policía de Salta

Lote Nº 20 - 44 cubiertas distintas marcas y medidas, en mal estado 1.000

**Caja de Jubilaciones y Pensiones
de la Provincia**

Lote Nº 21 - Lote compuesto por un escritorio de Contador, desarmado, un armario de madera de 1.80 x 2.00 mts. c/puertas corredizas y un armazón de madera con zócalo de aluminio, para kiosco 3.000

Lote Nº 22 - Dos masetas de HºFº p/plantas 2.500

Lote Nº 23 - Alfombra felpa beige, en mal estado 400

Lote Nº 24 - Alfombra roja, mediana 400

Lote Nº 25 - Alfombra roja, grande 500

Lote Nº 26 - Sillón con tela estampada 200

Lote Nº 27 - Sillón giratorio, tapizado en cuero marrón 600

Lote Nº 28 - Sillón de madera, tapizado en cuero marrón 150

Lote Nº 29 - Prensa de hierro para copiar 400

Lote Nº 30 - Lote compuesto de 9 (nueve) bancos para oficinas, distintos tipos 3.000

Lote Nº 31 - Dos (2) arañas bronce, en mal estado 250

Lote Nº 32 - Ventilador de mesa G.E. corriente continua, de 16" 250

(Ret. Dcto. Nº 3233)

	Base
Lote Nº 33 - Ventilador corriente continua, marca TURENA, de mesa, de 16" (Ret. Dcto. Nº 3233)	200
Lote Nº 34 - Ventilador corriente continua, marca TURENA, de mesa, de 16" (Ret. Dcto. Nº 3233)	200
Lote Nº 35 - Ventilador corriente continua, marca TURENA, de mesa, de 16" (Ret. Dcto. Nº 3233)	200
Lote Nº 36 - Ventilador corriente continua, marca TURENA, de mesa, de 16" (Ret. Dcto. Nº 3233)	400
Lote Nº 37 - Un lote compuesto por cuatro (4) estufas eléctricas, en mal estado	250
Lote Nº 38 - Una estufa a kerosene, 7 radiantes	300
Lote Nº 39 - Una estufa a kerosene, 7 radiantes	300
Lote Nº 40 - Una estufa a kerosene, 6 radiantes, marca COSQUIN	300
Lote Nº 41 - Estufa a kerosene, sin marca, 6 radiantes	150
Lote Nº 42 - Una estufa a kerosene, marca TIRO, 5 radiantes	250
Lote Nº 43 - Una estufa a kerosene, marca TIRO, 5 radiantes	250
Lote Nº 44 - Una estufa a kerosene, marca VOLCAN, 6 radiantes	450
Lote Nº 45 - Una estufa a kerosene, marca TIRO, 5 radiantes	250
Lote Nº 46 - Una estufa a kerosene, marca VOLCAN, 6 radiantes	450
Lote Nº 47 - Una estufa a kerosene, marca VOLCAN, 6 radiantes	450
Lote Nº 48 - Una estufa a kerosene, marca VOLCAN, 6 radiantes	450
Dirección General de Inmuebles	
Lote Nº 49 - Lote compuesto de doce (12) sillas, distintos tipos, en mal estado	1.500
Lote Nº 50 - Doce (12) cubiertas, distintas marcas y medidas, en mal estado	600
Lote Nº 51 - Lote compuestos por dos (2) lecheras de aluminio, grandes, una lechera de aluminio, mediana, una lechera de aluminio chica, una sartén enlozada mediana, una pava de aluminio, grande, una pava de aluminio mediana, una olla enlozada grande, una olla enlozada mediana	400
Lote Nº 52 - Cocina enloz., a kerosene, 2 hornallas	300
Lote Nº 53 - Un aparato de pié para ventilación de planos y un porta planos	1.000
Lote Nº 54 - Siete (7) cintas métricas en mal estado	150
Lote Nº 55 - Lote compuesto, por nueve (9) picos, tres (3) hachas, seis (6) palas en mal estado	1.000
Lote Nº 56 - Dos (2) catres flejes de hierro	500

	Base
Lote Nº 57 - Un teodolito con tripode	3.000
Lote Nº 58 - Un teodolito con tripode	3.000
Lote Nº 59 - Un teodolito con tripode	3.000
Lote Nº 60 - Un Nivel NEGRETI Y SAMBRA con estuche de madera	1.500
Lote Nº 61 - Dieciseis (16) ruletas cintas métricas, c/estuche, distintos tipos y medidas, en mal estado	500
Contaduría General de la Provincia	
Lote Nº 62 - Ventilador marca MARELLI, Nº 451470, corriente continua (Ret. Dcto. Nº 3233)	500
Lote Nº 63 - Ventilador marca MARELLI, Nº 451466 (Ret. Dcto. Nº 1987)	500
Lote Nº 64 - Ventilador marca MARELLI, Nº 2885993 (Ret. Dcto. Nº 1987)	500
Lote Nº 65 - Ventilador marca WESTINGHOUSE, 16 - C.M. - 601381081, Serie FS - 301, corriente continua (Ret. Dcto. Nº 1987)	500
Lote Nº 66 - Ventilador marca WESTINGHOUSE, Nº 16 - C.M. - 601381081, Serie L.S. 163, corriente continua (Ret. Dcto. Nº 1981)	500
Lote Nº 67 - Ventilador fijo s/Nº, 220 W (Ret. Dcto. Nº 3233)	350
Lote Nº 68 - Ventilador corriente continua, s/Nº, 220 W (Ret. Dcto. Nº 3233)	350
Lote Nº 69 - Ventilador de pié, Nº 162052, Tipo C-D.C. "DD", corriente continua (Ret. Dcto. Nº 1981)	500
Lote Nº 70 - Ventilador de pié, Nº 138043, 16 D.C. "DD", corriente continua (Ret. Dcto. Nº 1981)	500
Lote Nº 71 - Aspiradora marca VACTRIC, Nº 54.453, con cepillo y manija	350
Lote Nº 72 - Máquina de escribir, marca REMINGTON, 260 espacios, Nº 1905641 (Expte. Nº 607/67)	4.500
Lote Nº 73 - Máquina de sumar REMINGTON RAND, Nº 93 - Nº 560273, de 220 W	4.500
Lote Nº 74 - Lote compuesto de una azucarera de aluminio, una bandeja de metal, redonda, una cafetera de aluminio, de 1 litro, un canasto mimbre, para pan, dos lecheras de aluminio de 5 lts., una pava de aluminio de 5 lts., una tetera de aluminio de 1 1/2 litros	400
Tribunal de Cuentas de la Provincia	
Lote Nº 75 - Ventilador marca HARTMAN, oscilante, tres veloci-	

Base

dades, corriente continua, Nº 21E-563	500
(Ret. Dcto. Nº 1981)	
Lote Nº 76 - Ventilador de mesa, s/ marca, Nº 12405, corriente continua	500
(Ret. Dcto. Nº 3233)	
Lote Nº 77 - Ventilador marca MARELLI, Nº 452505	500
(Ret. Dcto. Nº 3233)	
Lote Nº 77 (Bis) - Ventilador SIEMENS SCHUCKERS, Nº 431-5904, corriente continua	400
(Ret. Dcto. Nº 3233)	

Cámara de Diputados

Lote Nº 78 - Lote compuesto de cinco (5) cubiertas y tres (3) cámaras inutilizadas	250
--	-----

Dirección General de Inmuebles

Lote Nº 79 - Jeep LAND ROVER, Doble tracción, Modelo 1957, Motor Nº 114703960	200.000
(Ret. Dcto. Nº 1987)	

Dirección de Medicina Preventiva

(Sección Profilaxis)	
Lote Nº 80 - Lote compuesto de una prensa de hierro, una máquina de picar carne, una estufa de hierro, un baño de lluvia, cuatro (4) ventiladores p/fragua, c/pié de caño y 11 piés de caño para fragua	500

Dirección Escuela de Manualidades

Lote Nº 81 - Lote de una estufa de leña y un tanque intermediario de 150 lts.	500
---	-----

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Lote Nº 82 - Un torno para dentista "COLUMBIA"	1.000
Lote Nº 83 - Dos tachos térmicos de bronce	500
Lote Nº 83 (Bis) - Un aparato para rayos X, marca BISTURI, compuesto de 4 piezas	2.000

Cárcel Penitenciaria

Lote Nº 84 - Cocina a gas de kerosen, marca VOLCAN, en mal estado.	150
--	-----

Instituto "San José" - San Lorenzo

Lote Nº 85 - Máquina sembradora marca DORRIG CHARD - Nº 2526	3.500
--	-------

Dirección General de Rentas

Lote Nº 86 - Máquina de escribir marca CONTINENTAL, 100 espa-	
---	--

Base

cios, Nº 473573	2.000
(Ret. Expte. Nº 607)	
Lote Nº 87 - Máquina de escribir marca CONTINENTAL, 110 espacios, Nº 819522	2.500
(Ret. Expte. Nº 607)	
Lote Nº 88 - Máquina de escribir marca E.M.A. de 90 espacios, 4960	2.000
Lote Nº 89 - Estufa eléctrica c/dos resistencias, sin marca	100
Lote Nº 90 - Máquina de sumar, eléctrica, marca UNDERWOOD	3.000
Lote Nº 91 - Máquina de calcular eléctrica, marca MASER	3.000
Lote Nº 92 - Mimeógrafo marca MIMIOGRAPH, Nº 77-2934	1.200
Lote Nº 93 - Máquina de calcular marca DALTON	1.500

Dirección de Minas

Lote Nº 94 - Máquina de escribir, marca CONTINENTAL, Nro. 287076	1.500
--	-------

Dirección de Vialidad de Salta

Lote Nº 97 - Lote compuesto de 39 palas, 7 palas cubo, 5 palas anchas, 23 picos, 32 picos, una chilla cegadora, 3 rastras de hierro, 1 rueda carretilla, 1 guadaña, 6 torniquetas, todo en mal estado	3.000
Lote Nº 98 - Lote de 17 hachas, 271 machetes, 1 combo de 8 kgs.; todo en mal estado	1.000
Lote Nº 99 - Lote chatarra de chapas, é hierros y elementos de cocina y cubiertos, todo en mal estado	500
Lote Nº 100 - Lote compuesto de 7 barrenos, 4 taladros, 1 cerradura YALE, 1 gato hidráulico, 2 llaves fijas, 8 limas planas, 1 llave cruz para ruedas, 72 mechas de carpintería	2.900
Lote Nº 101 - 1 lote compuesto de un juego de niveletas en mal estado, 4 bolsas de lona, una máquina eléctrica para copiar planos, un filtro de agua con estuche, incompletos, en mal estado	2.000
Lote Nº 102 - 101 baterías de 6 voltios y 12 voltios, en mal estado	30.000
Lote Nº 103 - Un molde de hierro con madera, para caños H ⁹ A ⁹ , de un metro, en mal estado	300
Lote Nº 104 - Lote de 217 cubiertas de distintos tipos y medidas, en mal estado	8.000
Lote Nº 105 - Un block de motor CHEVROLET incompleto, en mal estado, Nº DEA 638757	4.000
Lote Nº 106 - Un block de motor DIESSEL, 4 cilindros, incompleto, en mal estado, marca D.E.R.Y.	500
Lote Nº 107 - Un motor a explosión, marca NOVONN A.C. 30913, en mal estado	1.500
Lote Nº 108 - Un lote de 2.000 kilos de repuestos en desuso y chatarra	1.500

	Base		Base
Lote Nº 109 - 62 cajas de carretillas de metal, en mal estado	3.000	trozos	400
Dirección General de Compras y Suministros		Lote Nº 132 - Cien (100) cubiertas y 13 cámaras distintas medidas, en mal estado	450
Lote Nº 110 - 6 bolsas de cal hidratada por 40 kilos c/u.	100	Lote Nº 133 - Marcos de madera c/ tela metálica	100
Lote Nº 111 - Un lote compuesto de 330 caños de hormigón para sanitarios, de distintos tipos y medidas, en mal estado	100	Lote Nº 134 - Un lote varillas de hierro	1.200
Lote Nº 112 - 31 cocinas BEUTTIN c/serpentina	(Retirado)	Lote Nº 135 - Un lote varillas de hierro	4.500
Lote Nº 113 - 440 cocinas BEUTTI s/serpentina	(Retirado)	Lote Nº 136 - Un lote varillas de hierro	3.500
Lote Nº 114 - Una cocina eléctrica c/horno	200	Lote Nº 137 - Un lote de tirantes de madera, en mal estado	500
Lote Nº 115 - Un lote compuesto de 28 kilos de HIGAMMS blanco, 135 kilos de material similar	200	Municipalidad de Campo Quijano	
Lote Nº 116 - 1750 kilos de pintura en pasta en regular estado	30.000	Lote Nº 138 - Un camión FORD, Mod. 1948, Motor Nº 2121387	130.000
Lote Nº 117 - 1750 kilos de pintura en pasta en mal estado	30.000	Poder Judicial	
Lote Nº 118 - 1100 ladrillos huecos de loza, de 0,25 x 0,25 x 0,08, en regular estado	1.000	Lote Nº 139 - Una mesa escritorio de 0,78 x 1,29 x 0,82	200
Lote Nº 119 - Piedras umbral de granito, rotas, de 0,30 x 1,70 x 0,95 (dos)	250	Lote Nº 140 - Un sillón tapizado en cuero	100
Lote Nº 120 - Un lote compuesto de 2 puertas placard, 2 tableros fibra, de 0,35 x 1,90 x 1", 3 puertas, 3 tableros fibra de 0,83 x 2,02 x 1 1/2"	600	Lote Nº 141 - Una máquina de escribir, marca WELLINGTON Z.A. Nº 104003	2.500
Lote Nº 121 - Cuatro (4) postes punta diamante de 3 x 3", de 2,80 m. de largo, en mal estado	800	Lote Nº 142 - Una máquina de escribir, marca BAFLOCK, 90 espacios, Nº 711506	200
Lote Nº 122 - Treinta y dos (32) ventanas de cedro de 1H 1V de 0,57 x 1,33 x 1 1/2", deterioradas seis (6) ventanas de cedro 1H 1V, 0,57 x 1,33 x 1 1/2", deterioradas	3.800	Lote Nº 143 - Un ventilador TURENA, de mesa, corriente continua	200
Lote Nº 123 - Un lote compuesto de 41 bulones de 10 x 222 M, s/tuerca, una llave exclusiva de 3/4", manija rota, 6 llaves de paso p/plomo de 3/4", regular estado, tres juegos herrajes p/banderolas, incompletos, un picaporte s/llave, 15 sombreretes de zinc 0.60	400	Lote Nº 144 - Un ventilador marca BELLOMO (roto) Nº 2734	300
Lote Nº 124 - 192 elementos p/linternas, sulfatadas, 9 pilas p/timbres, secas, un tubo fluorescente de 40 W, roto, 4 interruptores en mal estado, un interceptor en mal estado	50	Lote Nº 145 - Un sillón tapizado en cuero	100
Lote Nº 125 - Tres (3) cabriadas madera dura de 9.00 x 4.00 x 0.70 x 1.50	4.000	Lote Nº 146 - Un sillón tapizado en cuero	100
Lote Nº 126 - Un lote cabriadas desarmadas	3.500	Lote Nº 147 - Un sillón tapizado en cuero	150
Lote Nº 127 - Un lote piedras lajas p/piso	100	Lote Nº 148 - Una estufa AURORA, 7 velas, a kerosene	600
Lote Nº 128 - Un lote de 7 camas de hierro en mal estado	400	Lote Nº 149 - Una estufa FLAMOX a gota de kerosene	500
Lote Nº 129 - Un cable de acero	1.500	Lote Nº 150 - Una estufa AURORA a kerosene	400
Lote Nº 130 - Un lote tejas deterioradas	260	Lote Nº 151 - Una estufa CAEBA a kerosene	400
Lote Nº 131 - Un lote madera en		Lote Nº 152 - Una estufa calefactor ISTILART	400
		Lote Nº 153 - Una estufa SIMPLEX od. PETROGAS Nº 100	400
		Secretaría General de la Gobernación	
		Lote Nº 154 - Un automóvil KAISER CARABELLA, Mod. 1959. Motor Nº 6.013.874.	407.000
		Lote Nº 155 - Una máquina de escribir marca REMINGTON E.M.A. 100 espacios	2.000
		Dirección de Vialidad de Salta	
		Lote Nº 156 - Lote compuesto de repuestos para Tractor "CATERPILLAR" R.D. 6, 2 engranajes p/caja de velocidad 4B1475, un engranaje p/caja de velocidad 4B1476, 6 mallas metálicas p/purificador de aire, 3 cojinetes semi ter-	

Base

- minados p/bielas, 1 juego cojinetes de bancadas semi terminados, 1 buje árbol levas 1B7961, 2 bujes árbol de levas 1B7962
- Lote Nº 157 - Lote compuesto de 2 collares p/rueda guía, 1 turbina p/bomba de agua, 2 ejes rodillo inferior, 2 ejes rueda guía, 2 ejes rodillo inferior, 3 bulones para biela motor Diessel, 1 asiento p/bomba transfusora combustible, 4 arandelas embrague dirección, 6 arandelas p/embrague, 1 engranaje bomba transfusora de combustible, 4 arandelas corcho, una junta caño múltiple motor Diessel, 1 junta tapa cilindro motor Diessel, 5 juntas caño escape motor auxiliar, 4 juntas fibra bomba transfusora combustible, 4 juntas p/mando final, 2 juntas corcho, 4 juntas corcho, 3 juntas filtro combustible, 1 botador bomba transfusora de combustible, 2 escapes de acero, 4 Seguros p/resorte embrague dirección, 2 retenes filtro, 1 junta tapa cilindro, 5 platos rodillo superior, 1 bulón tensor cadena carril, 2 bujes p/bastidores, 1 disco dentado p/embrague volante, 2 bujes rodillo carril inferior, 3 postones motor Diessel, 4 precámaras de combustible, 1 filtro metálico p/tanque combustible, 1 seguro p/perno pistón, 1 tapa p/rueda gavilla, 2 pernos maestros cadena carril, 2 filtros metálicos p/aceite motor, 3 retenes aceite tapa distribución motor auxiliar, 8 juntas de corcho p/motor auxiliar, 1 junta caño múltiple motor auxiliar, 90 juntas de cobre p/recámaras, 8 juntas rodillos superiores, 1 junta cárter motor auxiliar, 2 discos embrague Dirección
- Lote Nº 158 - Lote compuesto de repuestos para Tractor DEERING T. D. 9, 2 cojinetes árbol levas 51305, 2 cojinetes árbol levas 51306, 2 cojinetes árbol levas 51307, 1 juego cojinetes semiterminados, 4 correas ventilador, 10 discos dentados p/embrague dirección, 4 válvulas de escape, 3 válvulas de admisión, 2 válvulas arranque, 1 vaso filtro combustible, 1 engranaje caja velocidad de 1ra. y marcha atrás, 1 engranaje distribución, 4 ejes rueda guía, 4 ejes rodillo inferior, 8 guías válvulas, 13 elementos filtro combustible, 8 elementos filtro aceite, 1 junta tapa cilindro, 31 juntas p/motor, 1 encaje p/válvula

40.000

51.931

42.225

Artículo 2º — La subasta deberá realizarse el día 13 de mayo de 1967 y días subsiguientes hasta terminar, en el local del Depósito de la Dirección General de Compras y Suministros, sito en calle Damián Torino s/n., en donde se

exhibirán los automotores, máquinas y elementos.

Artículo 3º — Encomiéndase la realización de la subasta a los Martilleros JULIO CESAR HERRERA, JUAN ANTONIO CORNEJO, MARTIN LEGUIZAMON y JUSTO FIGUEROA CORNEJO, que fueran designados mediante sorteo realizado en la Subsecretaría de Economía y actuarán bajo las órdenes de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 4º — Déjase establecido que las bases de las ventas de los automotores, máquinas y elementos, cuya subasta fracasé por falta de postores, podrá ser modificada en el límite que establecerá la Dirección General de Compras y Suministros, mediante la intervención conjunta del Tasador del Banco de Préstamos y Asistencia Social, señor Luis Madalozzo o el Tasador que lo reemplace y de la referida Jefatura de Movilidad, debiendo labrarse la pertinente acta por intermedio de Escribanía de Gobierno.

Art. 5º — El remate será al contado, pudiendo también abonarse el 50% al llevarse a cabo la subasta y el saldo del precio de venta con interés bancario al tipo aplicado por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento a particulares y garantía prendaria a favor del Gobierno de la Provincia hasta los 120 días corridos posteriores a la fecha del remate. Los pagos de las señas y comisiones de los martilleros serán cubiertas en efectivo.

Art. 6º — Como excepción a la norma dispuesta por el precedente artículo, los Proveedores del Estado Provincial, Contratistas de Obras Públicas, de igual jurisdicción también podrán adquirir tales automotores, máquinas y elementos en esta subasta en las siguientes formas y condiciones de pagos:

Proveedores del Estado: Mediante la compensación de sus créditos que tengan la documentación de pago completa el día y hora del remate en la Dirección General de Compras y Suministros para las reparticiones centralizadas y por intermedio de sus Contadurías para las reparticiones descentralizadas o autárquicas, debiendo exhibir en el acto del remate un certificado de las reparticiones mencionadas en el que conste la original legitimidad y abono del crédito a su favor, como así también especificación expresa de que no se haya transferido a terceros o al Estado Provincial el pago de impuestos. Ante la carencia o inexistencia de este requisito indispensable se rematará nuevamente el respectivo efecto, en ese mismo acto.

Contratistas de Obras Públicas Provinciales: En la misma forma, condiciones y exigencias que los Proveedores del Estado, dejándose expresamente establecido que no podrán ofrecerse en pago certificados de cualquier tipo que carezcan de imputación dentro del correspondiente ejercicio económico-financiero y/o que se encuentren ya emitidos pero sin la aprobación de pago ordenado por el instrumento legal pertinente (Decreto del Poder Ejecutivo, Resolución de Consejos de Administración o Directivos de Reparticiones Autárquicas para Obras con recursos propios, etc.).

Art. 7º — En todas las ventas de la presente subasta, la consignación de aranceles de los Martilleros intervinientes será de contado y estará a cargo exclusivo de los adquirentes. El importe

de las señas y de los aranceles ingresará a la Dirección General de Compras y Suministros la que depositará en la cuenta "Depósito en Garantía" hasta la aprobación del remate, una vez cumplimentada la misma, la Dirección General propondrá entre los Martilleros intervinientes el importe recaudado en concepto de comisiones y efectivizará el mismo. Las señas y comisiones de los Lotes no aprobados por el Poder Ejecutivo, serán devueltos a las distintas Reparticiones por la Dirección General de Compras y Suministros. Con el remate se procederá de acuerdo a lo determinado en el artículo 8º.

Art. 8º — Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General ingresará y contabilizará el producto de la subasta de los automotores y elementos de las Reparticiones Centralizadas con crédito al rubro "Cálculo de Recursos Extraordinario" — Parcial — Venta de Automotores, máquinas y elementos del Ejercicio correspondiente, mientras que la Tesorería y/o Habilitación de Pagos de las entidades autárquicas ingresarán el producto de la enajenación de los vehículos de su pertenencia a la misma partida de su Cálculo de Recursos, efectuando la contabilización del caso.

Art. 9º — El presente remate está sujeto a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante decreto a dictarse por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Los bienes subastados no podrán ser retirados sin este requisito previo y por autorización escrita de la Dirección General de Compras y Suministros.

Art. 10. — Los vehículos, máquinas y demás elementos, se venderán a la vista y en el estado en que se encuentran, sin admitirse reclamaciones de ninguna clase por desperfectos, deterioros o vicios redhibitorios, por cuanto se hallan en exhibición para estimaciones o apreciaciones de los interesados.

Art. 11. — Los Lotes rematados deberán ser retirados dentro de los diez (10) días de haberse aprobado el remate, vencido dicho plazo abonarán en concepto de depósito o estadía la suma de \$ 100 m/n. (Cien pesos moneda nacional) diarios.

Art. 12. — Autorízase la publicación del edicto o aviso del remate durante cinco (5) días alternados y con anticipación de diez (10) días al acto en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios locales El Intransigente y El Tribuno y La Gaceta de Tucumán, con imputación proporcional a las partidas pertinentes de los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Asuntos Sociales y Salud Pública, del Presupuesto vigente para el actual Ejercicio 1967.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, 4 de mayo de 1967

DECRETO Nº 3967

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 3779/65.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta solicita se liquide a su favor la cantidad de \$ 1.516.166 m/n. a fin de atender el gasto que corresponde a la diferencia de provisión del material adjudicado a la firma OKS Hnos. y Cía. S.A., por Decreto Nº 3022, del 17 de febrero de 1967;

Atento a los términos del informe Nº 312/67 de Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por \$ 1.516.166 m/n. (Un millón quinientos dieciséis mil ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), a favor de la firma OKS HNOS. y CIA. S.A., en concepto de diferencia de provisión de materiales adjudicados por decreto Nº 3022/67.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 1.516.166, m/n. (Un millón quinientos dieciséis mil ciento sesenta y seis pesos m/nacional), para que ésta con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la firma OKS HNOS. Y CIA. S.A., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo J - Inciso V - Item III - Plan de Obras Públicas atendido con Recursos propios de la Administración Central - "Pago deuda Atrasada" - Parcial 1 - Orden de disposición de fondos Nº 185, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Cumplida la intervención que corresponde a Contaduría General de la Provincia, sigan estas actuaciones al Tribunal de Cuentas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Cornejo Isasmendi

Salta, de mayo de 1967

DECRETO Nº 3968

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 6487/67

VISTO la nota Nº 280 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en POLICIA DE LA PROVINCIA, al personal que seguidamente se detalla, en el cargo de Agente Uniformado (Categoría 25), Clase 60 - Personal de Seguridad y Defensa, a partir de la fecha que tomen servicio y en vacantes de presupuesto:

- Al señor PEDRO BRUNO MEDINA (C. 1945 - M. I. Nº 8.169.153 - D. M. 63), P. 1311.
- Al señor ABEL SEGUNDO RAMOS (C. 1943 - M. I. Nº 8.161.103 - D. M. 63), P. 1307.
- Al señor SOILO GARCIA (C. 1944 - M. I. Nº 8.165.978 - D. M. 63), P. 1308.

- d) Al señor VICTORIO YAÑEZ (C. 1936 - M. I. Nº 7.277.443 - D. M. 64), P. 1309.
 e) Al señor GUILLERMO ADOLFO ACOSTA (C. 1946 - M. I. Nº 8.352.387 - D. M. 19), P. 1310.
 f) Al señor FRANCISCO JUAN COLQUE (C. 1942 - M. I. Nº 7.261.094 - D. M. 63), P. 1312.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Saravia (Int.)

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3969

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.521/67.

VISTO el convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, referente al Curso Regional de Adiestramiento de Técnicos en Saneamiento;

Atento a lo dispuesto en el citado convenio, lo que redundará en beneficio de los servicios asistenciales de esta provincia;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia y la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, referente al Curso Regional de Adiestramiento de Técnicos en Saneamiento, cuyo texto a continuación se transcribe:

**CONVENIO
 PARA UN PROGRAMA REGIONAL DE
 ADIESTRAMIENTO DE TECNICOS
 DE SANEAMIENTO**

“Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la provincia de Salta (que en adelante se denominará “El Ministerio”) y la Secretaría de Estado de Salud Pública (que en adelante se denominará “La Secretaría”) por intermedio de la Dirección de Saneamiento Ambiental, (que en adelante se denominará “La Dirección”), deseando llegar a un acuerdo mutuo sobre un programa a nivel nacional, de adiestramiento de Técnicos de Saneamiento, del que forma parte el curso regional con la participación de candidatos de las Provincias: Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán; declarando que las obligaciones que competen a cada una de las partes serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación, han acordado lo siguiente:

BASE DE LA RELACION

Parte I

“Información Básica:

Los Ministerios de Salud Pública Provinciales, a quienes compete desarrollar las diferentes actividades de Saneamiento Ambiental, tan-

to en las áreas urbanas como rurales no han podido dar a estos programas la importancia que ellos tienen, debido principalmente a la falta de personal técnico tanto de nivel profesional como auxiliar. Esto ha impedido que se elaboren programas que posibiliten mediante una adecuada utilización de los recursos disponibles, obtener el mejoramiento de las condiciones sanitarias ambientales.

Para resolver esta situación la Secretaría por una parte, por convenio firmado con la Escuela de Ingeniería Sanitaria de la Universidad de Buenos Aires, iniciará a partir de marzo, del presente año, el adiestramiento de Ingenieros en Salud Pública, mediante cursos académicos de post-grado.

Para solucionar el problema de la falta de personal auxiliar indispensable para el trabajo de campo y la educación de las comunidades a beneficiar, la Secretaría mediante convenios existentes que permitan la colaboración económica de UNICEF y técnica de la Organización Panamericana de la Salud, ha obtenido la ayuda necesaria para concretar un programa nacional para el adiestramiento de Técnicos de Saneamiento, mediante la realización de Cursos Regionales, de nueve (9) meses de duración.

El presente convenio busca coordinar y aunar los esfuerzos tanto de la Nación como de las Provincias, con la cooperación de UNICEF y OSP/OMS, para la realización de estos Cursos.

Parte II

“Objetivos:

El presente convenio tiene por finalidad:

a. Preparar personal auxiliar de Saneamiento, que bajo el comando de profesionales especializados participe activamente en el desarrollo de las actividades que son de la responsabilidad de los Departamentos de Saneamiento Ambiental, existentes o a crearse.

b. Preparar técnicos auxiliares en calidad y número suficiente que posibilite la colaboración intensa y permanente en la solución de los problemas existentes y prevención de los futuros, de conformidad con los planes Nacionales, Regionales y Provinciales de Salud.

c. Adiestrar al personal, en forma tal, que su trabajo sea “con la comunidad” y “para la comunidad”, de manera de permitir la activa participación de la misma gente, no sólo en el campo económico sino de promoción que permita la continuidad y fomento de los planes de Saneamiento y de Salud.

d. Fortalecer o crear las Reparticiones de Saneamiento de los Ministerios Provinciales, mediante la tecnificación de su personal, que facilite las acciones de planificación, ejecución y evaluación de los programas.

Parte III

“Plan de Acción:

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrollará la siguiente actividad en el año 1967.

1.—Curso Regional:

Se realizará con sede en la ciudad de Tucumán, un curso de nueve meses, seis teórico-prácticos y tres de práctica de campo, para un total de 30 candidatos como máximo, contando de ellos 25 con becas patrocinadas por UNICEF, la Secretaría y los Ministerios de Salud Pública Provinciales.

1.1.—Selección de participantes:

Para asistir al curso será requisito indispensable tener cursados y aprobados estudios secundarios completos, maestro, bachiller, perito mercantil, técnico industrial, etc. o título equivalente expedido por establecimientos docentes oficialmente reconocidos y además deberá someterse a una prueba de selección y a un examen médico, de acuerdo a directivas trazadas por la Dirección.

1.2.—Realización de la parte teórica:

En la ciudad sede, en el local previamente seleccionado se desarrollarán los seis (6) meses teórico-prácticos, de lunes a viernes, con seis (6) horas diarias de intensidad, de acuerdo a programas de enseñanza preparados por la Dirección.

1.3.—Realización de la práctica de campo:

De acuerdo a un programa preparado previamente por el Ministerio y la Dirección, cada grupo de becarios llevará a cabo, en su respectiva Provincia, la práctica de terreno, supervisada, de tres (3) meses de duración.

1.4.—Pago de estipendios a los becarios y otros aspectos administrativos:

Los fondos provenientes del Ministerio, los de la Secretaría y de UNICEF, serán depositados en la Cuenta Especial, creada por el Ministerio de la Provincia, sede del Curso.

El manejo de los mismos estará a cargo de una Comisión Administradora integrada por el Director del Curso, el Delegado Sanitario Federal de la Provincia Sede, un funcionario del Departamento Administrativo del Ministerio de la Provincia Sede y el Director de Saneamiento Ambiental de la Secretaría. La extracción de fondos se hará por medio de dos firmas conjuntas en el orden mencionado. Se efectuarán rendiciones trimestrales del estado de la cuenta a las partes interesadas. Los saldos se aplicarán al ejercicio del próximo Curso Regional.

2.—Contratos de Trabajo:

El Ministerio deberá crear a partir de su presupuesto de 1968, un número de cargos de Técnicos de Saneamiento, igual al número de alumnos que tengan en el curso. Para asegurar la colaboración del técnico adiestrado éste deberá firmar con el Ministerio un contrato de trabajo, por el cual se compromete a trabajar durante tres (3) años, incluidos los nueve (9) meses de sus estudios. Podrán participar como alumnos candidatos de Municipalidades u otras Reparticiones de Gobierno, los que serán patrocinados por el Ministerio en un todo de acuerdo con el espíritu de este convenio. A los efectos del cumplimiento del presente artículo se enviará a la Dirección copia del contrato de trabajo respectivo.

3.—Financiación:

El Ministerio y la Secretaría aportarán sus compromisos con la debida anticipación, dentro de los límites fijados en este Convenio

para garantizar el normal funcionamiento del curso.

4.—Evaluación:

El Ministerio con la Secretaría, por intermedio de la Dirección asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de las actividades del programa durante su desarrollo y final.

Parte IV**"Calendario de actividades:**

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente Convenio y por lo tanto para el normal desarrollo de las actividades establecidas, el programa se dividirá en las siguientes etapas:

1. Primera: (duración 1 mes) del 15 de febrero al 15 de marzo. Durante la misma se hará la selección de los candidatos a participar como becarios en el curso. Se elaborará el programa general y los específicos tema por tema, se asignarán los profesores encargados de la exposición de cada uno de ellos y el Director del Curso realizará las reuniones que sean necesarias. En este período tanto el Ministerio como la Secretaría deberán depositar en la Cuenta Especial, que se menciona en la Parte III, Punto 1.4., el cuarenta por ciento (40%) de su aporte correspondiente fijado en este Convenio. Además la Dirección con el Ministerio Sede del curso reglamentará el manejo de la Cuenta Especial y las atribuciones de la Comisión Administradora.

2. Segunda etapa: (tres semanas) del 15 de marzo al 6 de abril. En este tiempo se deberán firmar los contratos de trabajo con cada uno de los becarios. Se hará la preparación de las instalaciones necesarias para el dictado del curso. Los profesores prepararán las notas de clase y conferencias y la Dirección iniciará la preparación del Manual que se utilizará en el curso. El Departamento Provincial de Saneamiento Ambiental encargado de dirigir el curso deberá preparar el material de enseñanza requerido y estimará los detalles que permitan una fácil realización del adiestramiento.

3. Tercera etapa: (seis meses) 7 de abril al 6 de octubre. Durante la misma tendrá lugar el desarrollo de la parte teórico-práctica del curso, con la ejecución de todas las actividades que están programadas.

La Secretaría y el Ministerio depositarán en la "Cuenta Especial" el (60%) sesenta por ciento restante de su aporte económico para financiar el curso en los plazos que se establezcan en la Parte VI Punto 2 y Parte VII, Punto 4. Además la Dirección con el Ministerio preparará los programas para la práctica de campo y colaborará dentro de sus recursos en el cumplimiento de las actividades previstas durante esta etapa.

4. Cuarta etapa: (tres meses) 7 de octubre al 31 de diciembre. En este tiempo se realizará la parte del curso correspondiente a la práctica de terreno supervisada en cada una de las Provincias participantes.

Parte V**"Presupuesto:**

La realización del curso motivo del presente convenio tendrá la colaboración económica de las Provincias participantes en el mismo por intermedio de los Ministerios de Salud Pública, de la Nación a través de la Secretaría y la contribución de UNICEF.

El presupuesto en sus grandes capítulos se discrimina de la siguiente manera:

1. Becas de 25 alumnos a 20.000 m\$./mes	4.500.000
2. Material de enseñanza, pago de clases, transporte para visitas y otros	500.000
3. Práctica de campo, viáticos alumnos, supervisores, profesores, choferes, nafta y lubricantes	1.875.000
4. Para inversión en obras, durante la práctica de cada Provincia m\$ 500.000.	2.500.000
	<hr/>
	m\$ 9.375.000

Financiación:

UNICEF (becas)	3.375.000
Cinco Provincias a razón de m\$ 1.000.000 c/u.	5.000.000
La Secretaría	1.000.000
	<hr/>
	m\$ 9.375.000

Parte VI**"Obligaciones de la Secretaría y la Dirección:****1.—Colaboración Técnica:**

De acuerdo al programa de estudios, preparado por la Dirección se facilitará de común acuerdo la colaboración técnica necesaria para el buen desarrollo del curso. Además preparará las bases para el buen desarrollo del curso. Además preparará las bases que reglamenten la selección de candidatos.

2.—Aporte Económico:

Para la financiación del adiestramiento y de acuerdo al presupuesto ya mencionado depositará en la Cuenta Especial la suma de un millón de pesos moneda nacional (m\$ 1.000.000.—) en la siguiente forma:

2.1. Primera cuota: 40% (cuarenta por ciento) m\$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). **Antes del 15 de marzo de 1967.**

2.2. Segunda cuota: 60% (sesenta por ciento) m\$ 600.000 (Seiscientos mil pesos). **Antes del 15 de julio de 1967.**

3.—Manual del Curso:

Para facilitar la formación del personal según una filosofía y metodología única en todo el país deberá preparar durante el año un Manual o Guía que permita un adiestramiento uniforme y además sirva como material de consulta al oficial de saneamiento, en el desarrollo de sus actividades futuras.

4.—Reglamento de los Cursos:

Para facilitar el normal desarrollo de las actividades docentes y administrativas del curso,

redactará un reglamento al que ajustará la selección, permanencia, promoción de los candidatos y actividades del curso.

5.—Programa para la práctica de Curso:

Conjuntamente con el Ministerio preparará, de común acuerdo, el programa de actividades que deberá realizar el grupo de Técnicos en la Provincia, durante los tres meses de trabajos prácticos, en el terreno.

6.—Colaboración Técnica OSP/OMS:

Para el normal desarrollo del programa propuesto, la Secretaría solicitará la colaboración técnica de la OSP que se prestará siempre a través de la Dirección.

Parte VII**"Obligaciones del Ministerio:****1.—Selección de los candidatos al Curso:**

El Ministerio deberá seleccionar dentro del personal que reúna las condiciones básicas, un máximo de cinco, que serán los que asistan al curso y a los cuales se les otorgará becas. Los aspirantes pueden ser funcionarios que reuniendo las condiciones básicas deseen trabajar en este campo o personal no vinculado al Ministerio, debiendo en ambos casos someterse a prueba de selección.

En el caso de no adjudicarse el total de 25 becas disponibles entre las Provincias, el Ministerio podrá solicitar la ampliación del cupo establecido. Si el Ministerio u otra Repartición Provincial o Municipal quisieran enviar totalmente por su cuenta, otros aspirantes, la solicitud deberá hacerse llegar a la Dirección.

2.—Colaboración Técnica:

Existiendo en el Ministerio, recursos humanos técnicos que pueden ser empleados para la formación de los alumnos, facilitará su participación a los efectos de un mejor desarrollo del curso.

3.—Contrato de Trabajo:

Antes del otorgamiento de la beca el Ministerio deberá hacer firmar a sus aspirantes, un contrato de tres años de duración que garantice la utilización del técnico después de su adiestramiento. En caso de que las Municipalidades u otras reparticiones sean las que patrocinen al becario, el Ministerio deberá preocuparse por el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con lo establecido en la Parte III, punto 2.

4.—Aporte Económico:

El millón de pesos que la Provincia, a través de su Ministerio deberá depositar en la Cuenta Especial deberá entregarse así:

4.1. Primera cuota: 40% (cuarenta por ciento) m\$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos). **Antes del 15 de marzo de 1967.**

4.2. Segunda cuota: 60% (sesenta por ciento) m\$ 600.000 (seiscientos mil pesos). **Antes del 15 de julio de 1967.**

5.—Práctica de campo:

Conjuntamente con la Dirección, el Ministerio preparará el programa de las actividades a desarrollar, en el territorio de su Provincia, durante la parte práctica de terreno de sus becarios.

Conjuntamente con la Dirección, el Ministerio preparará el programa de las actividades a desarrollar, en el territorio de su Provincia, durante la práctica práctica de terreno de sus becarios. Además prestará toda la colaboración que permita el positivo adiestramiento de sus futuros técnicos auxiliares.

Parte VIII

"Condiciones Finales:

1. Este convenio entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por las partes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1967.

2. Este convenio quedará prorrogado en todas sus cláusulas por períodos de un año, salvo denuncia expresa de las partes con una antelación no menor de treinta (30) días de su vencimiento.

3. Este convenio puede ser modificado o terminado por consentimiento mutuo de las partes.

Y para que conste, los abajo firmantes, suscriben este convenio en dos ejemplares. Por el Gobierno de la Provincia de Salta: Fdo. Dr. JOSE NOVO HARTMANN, Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública — Por el Gobierno de la Nación: Fdo. Dr. EZEQUIEL A. D. HOLMBERG, Secretario de Estado de Salud Pública".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Cornejo Isasmendi

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3970

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.273/67 (3).

VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la Dra. Raquel Katz, quien se desempeñará en el Instituto de Endocrinología;

Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Dra. RAQUEL KATZ, el que se transcribe a continuación:

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S. S. el señor Ministro Dr. JOSE R. NOVO HARTMANN, que en adelante se denominará "El Ministerio" por una parte y la Dra. RAQUEL KATZ, L. C. Nº 3.734.343, Cla-

se 1938. Mat. Prof. Nº 96 con domicilio en calle Entre Ríos Nº 1008 de esta ciudad, por la otra, que en adelante se denominará "La Profesional", han convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"PRIMERA: "La Profesional" se desempeñará en el Instituto de Endocrinología en funciones relacionadas con Investigación Hormonal y Determinaciones de Yodo Proteico, en el horario que determine la referida Repartición".

"SEGUNDA: "El Ministerio" abonará a "La Profesional", la suma de \$ 21.400.— m/n. (Veintiún mil cuatrocientos pesos moneda nacional) mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

"TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 1º de enero del año en curso y por el término de tres meses.

"CUARTA: En caso de que "La Profesional" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de treinta (30) días de la fecha de su renuncia".

"QUINTA: "El Ministerio" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de la contratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios a este Departamento de Estado, en este caso, la contratada no tendrá derecho a reclamar indemnización".

En cumplimiento del presente contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete".

"Fdo.: Dra. RAQUEL KATZ — Fdo.: JOSE R. NOVO HARTMANN".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se deberá imputar al Anexo E, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3971

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que en la localidad de El Quebrachal se llevó a cabo una Asamblea Pública, a los efectos de elegir nuevos integrantes para la Cooperadora Asistencial de ese municipio en razón de la renuncia presentada por algunos de sus miembros, designados por Decreto Nº 13440/66;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 1,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dánse por terminadas las funciones de los siguientes integrantes de la Comi-

sión Directiva de la Cooperadora Asistencial de El Quebrachal (Dpto. de Anta), los que fueron designados mediante el artículo 1º del Decreto N° 13.440 del 29-4-66:

Presidente, Dr. GUILLERMO QUIROGA, Médico Zonal.

Vice Presidente, Sr. CARLOS DURVAL MORALES, Intendente.

Vocales: Sr. MANUEL ROMERO; Sr. ALBERTO LEDESMA; Sr. VICENTE GALBAN; Sra. RENE C. DE QUIROGA.

Organo de Fiscalización: Sra. DINA FABRONI DE LOPEZ; Rvdo. JOSE E. LALLY.

Art. 2º — Designase en los cargos que en cada caso se especifica a los integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de El Quebrachal (Dpto. de Anta), de acuerdo a la Asamblea Pública realizada el día 18-4-67:

Presidente, MARCELO SARAVIA BAVIO, Intendente Municipal.

Vice Presidente, Dr. GUILLERMO CARMELO QUIROGA, Médico Zonal.

Vocales: Sr. JOSE GOMEZ SOLANO, Comerciante; Sr. JAVIER ERDULFO SARAVIA, Ganadero; Sr. JOSE ENRIQUE ROMERO, suplente, Comerciante; Sra. LIDIA C. DE QUIROGA suplente, Magisterio.

Organo de Fiscalización: Titular: Sr. RODOLFO ALCIDES TORINO, Comerciante. Suplente: Sr. MANUEL ROMERO, Agricultor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO N° 3972

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nros. 124/67 y 127/67-D. Viáticos.

VISTO que el Dr. Miguel Angel Salvador ha realizado vuelos sanitarios al Departamento de Rivadavia, los días 10, 11, 25 y 26 de abril del corriente año;

Atento a los informes que corren agregados a las presentes actuaciones;

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR de las disposiciones contenidas en el Art. 1º del Decreto N° 11.873/66.

Art. 2º — Apruébanse las comisiones efectuadas por el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, los días 10, 11, 25 y 26 de abril del corriente año, consistentes en vuelos sanitarios al Departamento de Rivadavia, debiéndose en consecuencia liquidar al mencionado profesional el importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO N° 3973

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el Memorándum adjunto a las presentes actuaciones, y atento al contenido del mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor ABEL EDUARDO PEREYRA, Lib. Enr. número 8.161.019, clase 1943, en la categoría 9, Secretario. Privado del señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO N° 3974

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 47.430/67.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Ramón M. Oliva al cargo de categoría 26, Personal Asistencial de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 6 de abril del año en curso,

Por ello, y atento a los informes agregados en las presentes actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor RAMON M. OLIVA, al cargo de categoría 26, Personal Asistencial de la Dirección del Interior, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 6 de abril del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO N° 3975

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente N° 47.457/67.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la designación de la señora Nilda Medrano de Nieva, como personal obrero del Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 2,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora NILDA MEDRANO DE NIEVA, L. C. N° 9.469.231, en la categoría 28, Personal Obreiro del Departamento de Maternidad e Infancia, en vacante existente en el presupuesto en vigencia, debiéndose imputar al Anexo E, Inciso Uni-

co, Capítulo 1, Partida 1, Item 1, Principal 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3976

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.752/67 (2).

VISTO que el señor Director del Interior, solicita se liquide un subsidio mensual de \$ 20.000 m/n. a favor del Hospital Zonal de Tartagal a efectos de poder atender diversas necesidades del mencionado nosocomio;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública y lo informado por Dirección de Administración a fs. 3 de estas actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Contaduría General de la Provincia previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para que esta a su vez proceda a hacerlo efectivo al Hospital Zonal de Tartagal, un subsidio mensual de \$ 20.000.— m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año en curso inclusive, con la oportuna rendición de cuentas, debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso Unico, Item 2, Partida 1, Capítulo 1, Principal 2, Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3977

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4976/67 (Nº 3037/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora María Amanda García de Herceg, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados por su extinto esposo Dn. Juan Herceg, en la Administración General de Aguas de Salta, a fin de que sean acreditados en el beneficio de pensión que gestiona ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 12, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 499-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 19 de marzo del año en curso, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por el Decreto Ley Nacional 9316/46, Un (1) año y ocho (8) meses de servicios prestados en la Administración General de Aguas de Salta, por el afiliado Dn. JUAN HERCEG, a fin de que la viuda Sra. MARIA AMANDA GARCIA DE HERCEG los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, donde gestiona beneficio de pensión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

Salta, 5 de mayo de 1967.

DECRETO Nº 3978

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expedientes Nros. 47.438/67 y 47.354/67.

VISTO que el Director del Hospital de Pichanal comunica las graves faltas incurridas por el señor Roque Salazar al haberse presentado en diversas oportunidades a prestar servicios en estado de ebriedad, como así, las reiteradas faltas de respeto hacia la superioridad y el incumplimiento a las órdenes impartidas por la Dirección del referido nosocomio; y,

Teniendo en cuenta la foja de servicio que registra el mismo resulta inaceptable la permanencia de personal que no guarde la más elemental disciplina y seriedad, más aún en los servicios asistenciales en donde deben identificarse en todo momento con las necesidades del servicio;

Por ello, atento a la providencia de fs. 5,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ROQUE SALAZAR, en la Categoría 28, Personal Administrativo de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores y quien actualmente se encuentra prestando servicios en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CABANILLAS (Int.)

Novo Hartmann

EDICTO DE MINA

Nº 26502

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119, y 131 del Cód. de

Minería y 6° de la Ley 10.273 que, los señores Manuel Menéndez Grau y Juan Gualberto Sarmiento en 16 de setiembre de 1966 por Expte. N° 5.498-S, han manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de cloruro y sulfato de sodio al que denominarán "Inocencia". El P.P. es la Casilla de Bombas del Establecimiento Azufrero Salta ubicada en el costado oeste del Salar. De este punto se miden 2.267 mts. con azimut de 138°34'35" al punto B; de B a C 3.240 mts. y 90°; de C. a D 1.500 mts. y 180° para llegar al P.P. de la misma. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, el mismo resulta libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran inscriptas otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 10 de mayo de 1967. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 15, 24-5 y 5-6-67

N° 26496

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Andrés Sombory, en 9 de mayo de 1966 por Expediente N° 5.394-S, ha solicitado en el departamento de La Candelaria cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (P.R.) el ángulo de la poligonal del perímetro de la Finca "San Esteban" denominado Punto del Agua que figura en el plano minero de la zona. Desde allí se miden 3.400 metros al Este, nuevamente se miden 2.850 metros al Sur para llegar al punto de partida (P.P.). Desde este punto se miden 4.000 metros al Este, luego 5.000 metros al Sur, desde aquí 4.000 metros al Oeste y por último 5.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 30 de marzo de 1967. — **Angelina Teresa Castro**, Secretario.

Imp. \$ 1.500 e) 12 al 26-5-67

N° 26429

El Dr. Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, el señor Jaime Rodolfo Pagés en 16 de marzo de 1967 por Expte. N° 5.747-P, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte desde el cerro Bayo como punto de referencia y se miden 1.700 m. con azimut 270° y 300 m. azimut 180° para llegar al punto de partida; desde este punto se miden 3.000 m. con azimut 180°, 8051 m. con azimut 90°, 3.000 m. con azimut 360° y finalmente 8051 m. con azimut 270° para llegar al punto de partida salvando así la superficie con las pertenencias de las minas "Anita", "Perico" y "Alejandra". Inscripta gráficamente la superficie solicitada con las dimensiones perimetrales que salvan las superposiciones de las minas "Perico", Expte. 1228-W; en 100 Has. "Anita", Expte. 1231-W, en 200 Has. y "Alejandra", Expte.

1225-W, en 115 Has. — Salta, 2 de mayo de 1967. — **Angelina Teresa Castro**, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 8 al 19-5-67

N° 26299

EDICTO DE RECUPERACION MINA "ANDINA"

Salta, 7 de abril de 1967. AUTOS Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: Art. 1°) Suspender la subasta pública de esta mina de borato, denominada "Andina" Expte. N° 1585-Z, ordenada a fs. 78 y vta., y tener por recuperados los derechos de don Víctor Zerpa sobre la misma. Art. 2°) Cópiese, notifíquese, repóngase, tómese nota, publíquese esta resolución en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, a los efectos del art. 131 del Código de Minería y pase a conocimiento de Dirección de Minas. — G. Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 12 de abril de 1967. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 24-4, 4 y 15-5-67

LICITACION PUBLICA

N° 26510

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Expediente N° 2261 SC/67

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de mayo de 1967, a las 11, en el Distrito 18° (Salta) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre AMBLAYO y LA VIÑA (Dto. 18°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Amblayo, La Viña y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

Dirección General de Administración

Imp. \$ 960 e) 15 al 17-5-67

N° 26.507

PROVINCIA DE SALTA

Dirección General de Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública N° 16 para el día 5 de Junio próximo a horas 10, o día siguiente si este fuera feriado, por adquisición de MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIONES. Pliegos de Condiciones, retirar en Mitre 23, Salta y en Maipú 661, Capital Federal. — **Hugo Larrán Sierra**, Director Gral. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$ 262 e) 15-5-67

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 26508

Comando en Jefe del Ejército
D. G. F. M.

Establecimiento Azufrero Salta

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/67

A realizarse el día 26 de mayo de 1967 a las 10 horas, por la venta de "CHATARRA DE FUNDICION" de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.

Por pliego de Bases y Condiciones Generales, dirigirse al citado Establecimiento o bien a: Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia General de Ventas y Dirección de Producción), Avda Cabildo 65, Buenos Aires, Altos Hornos Zapla - Palpalá Pvcia. de Jujuy; Fábrica Militar de Aceros - Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina - Buenos Aires; Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas, Local 52, Calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata; Pvcia. de Buenos Aires; Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 - Piso 2º - Oficina 202; Rosario, donde serán entregados sin cargo.

Julio A. Zelaya, Jefe Abastecimiento - Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920

e) 15 al 17-5-67

EDICTO CITATORIO

Nº 26384

REF.: EXPTE. Nº 9798/S/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NICODÉMO SCHERER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter eventual con un caudal de 7,87 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Cañada cuando el río tenga un caudal superior a los 3.000 lts./segundo, 15 Has. del inmueble Finca San Cayetano ubicada en Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, catastros Nros. 3333 - 3334 y 3335.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 3 al 16-5-67

Nº 26371

Ref.: Expte. Nº 348/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Emilio Viñuales Barrau y María del Pilar Cadena de Viñuales tienen solicitado Reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad basado en unos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con un caudal de 19,06 lts./segundo a derivar del río Chicoana y Pulares (margen derecha) por el Canal Secundario Sud, para la propiedad denomi-

nada San Nicolás, El Bordo, catastro Nº 294 ubicada en el Departamento Chicoana, en una superficie de 36,2966 Has.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

Nº 26370

Ref.: Expte. Nº 350/V/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EMILIO VIÑUALES BARRAU Y MARIA DEL PILAR CADENA DE VIÑUALES tienen solicitado con carácter permanente y a perpetuidad por usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación para irrigar con un caudal de 6,85 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen derecha) por el canal secundario sud, una superficie de 13,0477 Has. del inmueble catastro Nº 268, ubicado en el Partido de El Bordo, Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Imp. \$ 900. e) 2 al 15-5-67

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 26509

Jefatura de Policía de la Provincia de Salta**REMATE ADMINISTRATIVO****Bicicletas - Cuadros y Accesorios sueltos**

SIN BASE - Dcto. 4070 - 9/5/67

El día 29 de mayo de 1967 a horas 16 y subsiguientes hasta terminar en la Central de Jefatura de Policía, calle Santiago del Estero Nº 722 "REMATAREMOS" dinero de contado y al mejor postor bicicletas p/varones; damas; niños; de reparto; cuadros y accesorios en general. SIN BASE. Ordena el Superior Gobierno de la Provincia de Salta.

EXHIBICION: Diariamente de horas 17 a 19 durante los días 22 y 23 y domingo 28 de 10 a 12 horas, en el domicilio mencionado calle Santiago del Estero Nº 722. Edictos por 3 días con 10 días de anticipación a la fecha de la subasta en el Boletín Oficial, diarios "El Intransigente y El Tribuno".

Las unidades se venderán en el estado en que se encuentren. Comisión de ley a cargo del comprador. **INFORMES:** Caseros 987 y Mitre 398 de esta Ciudad Capital.

José Alberto Cornejo
Martillero Público

R. M. Casale
Martillero Público

Valor al cobro \$ 930

e) 15 al 17-5-67

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 26501

El Sr. Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Primera Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RADA CHE-DA DE ALBERTO. — Salta 9 de mayo de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-5-67

Nº 26498

La Dra. ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de Dn. FELICIANO BAUTISTA, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 15 al 29-5-67

Nº 26485

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, declaró abierto el Testamento de don MATEO CALIVA y el Sucesorio de doña ROSA VILLARREAL DE CALIVA, y cita por diez días a sus herederos y acreedores. Salta, mayo 9 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26484

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO CEBALLO. — Salta, mayo 9 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26468

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de 1a. Inst. C. y C. de 5a. Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don SALOMON ABRAHAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 5 de mayo de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26466

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación Dr. Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NICOLAZA PALERMO DE LOVAGLIO, por diez días, a fin de que hagan valer

sus derechos. — Salta, 8 de mayo de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26465

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos: Sucesorio ACOSTA, MARIA ESTHER, Expte. Nº 48.116/65, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante por el término de diez (10) días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Junio 1º de 1966. — J. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26464

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos: "Sucesorio IBANEZ, ROMAN". Expte. Nº 50.666/1966, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 10 días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, octubre 25 de 1966. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 11 al 24-5-67

Nº 26461

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: "CARDOZO RAMON - SUCESORIO", cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 9 mayo de 1967. - RICARDO MANUEL FIGUEROA Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26460

El doctor Roberto Frías, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 6a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Carmen Rosa Zapana Vda. de Ramos, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 21 de abril de 1967. — Esc. NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26459

La doctora Eloisa G. Aguilar, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 5a. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor LUIS MADRAZO FERNANDEZ, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, abril 25 de 1967. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26457

El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIA MARTINEZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, mayo 3 de 1967. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26453

Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Margarita Courtade de Bernis y José María o José María Martín Benis. — Metán, 5 de mayo de 1967. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 10 al 23-5-67

Nº 26441

El señor Juez Civil y Comercial - Distrito Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eulogio Rodríguez y María Ramona Naranjo de Rodríguez. — Metán, 5 de Mayo de 1967. - Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO DE PASEIRO, Secretaria.

Importe \$ 900 e) 9 al 22-5-67

Nº 26437

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS a herederos y acreedores de MARTINEZ, JESUS DOLORZON y FELIX MARTINEZ. — Salta, 5 de mayo de 1957. - Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 9 al 22-5-67

Nº 26434

El doctor Lucio M. Rufino, Juez Correccional a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PETRONA CARBALLO. — San Ramón de la Nueva Orán, 3 de mayo de 1967. - RAUL JULIO VIDAL, secretario Juzg. Civil y Comercial.

Imp. \$ 900. e) 9 al 22-5-67

Nº 26422

El Dr. S. Ernesto Yazlle Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA SAAD o SADE DE SALOMON, por diez días para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 12 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-5-67

Nº 26421

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán - cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WADY SALOMON, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, abril 12 de 1967. — Raúl Julio Vidal, Secretario Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-5-67

Nº 26418

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FERNANDO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 13 de marzo de 1967. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 5 al 18-5-67

Nº 26399

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de doña BALTASARA APARICIO DE ALONSO. — Metán, abril 28 de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26398

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS GRAMAJO DE MONTOYA. — Metán, 28 de abril de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26397

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza por diez días herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA POSADAS DE BRAVO. — Metán, 28 de abril de 1967. — **Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26396

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de HAYDEE ISABEL ROBIN DE MORENO, por el término de diez días. — Salta, 2 de marzo de 1967. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 17-5-67

Nº 26378

El señor Juez de Primera Instancia en lo Ci-

vil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de HUGO DE LUCA. — Salta, 28 de diciembre de 1966. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 2 al 15-5-67

Nº 26374

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta.; Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de NAVARRO JOSE. — Salta, 21 de febrero de 1967. — MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

Imp.: \$ 900.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26372

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMEN ROSA CLEMENTE DE GALVAN. — Nelly Gladis Museli, secretaria. — Salta, 14 de abril de 1966.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26369

Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de GUIDO ORNASS. — Secretaría, 18 de abril de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 15-5-67

Nº 26368

El Señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza a todos los que se consideren herederos o acreedores de la Sucesión de LUIS CHAGRA, por el término de DIEZ días. — Salta, 4 de abril de 1967. — Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 2 al 15-5-67

REMATE JUDICIAL

Nº 26505

Por: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106

Heladera "NOVEL"

BASE \$ 26.250

El 23 de mayo a horas 14.30, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 26.250 m/n. una Heladera marca "NOVEL" mod. 1150 de 11 pies, gabinete Nº 7644; equipo Nº C 13812, en poder dep. judicial, puede verse en calle Las Araucarias 142 (Tres Cerritos), Sra. Irma de Lasbaine. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Nacif de Lasbaine

Irma y Julio Oscar Lasbaine". Ejec. Prendaria. Expte. 52.370/67. Señá. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 15 al 17-5-67

Nº 26497

Por: RAUL R. MOYANO

JUDICIAL — SIN BASE

Propiedades en Cerrillos

El días viernes 19 de mayo a horas 17, en mi local de calle Mitre 1193 remataré sin base Un lote de terreno ubicado en VILLA LOS TARCOS Departamento de Cerrillos, Catastro Nº 1041. Título inscripto en el Libro 5 Folio 53, Asiento 176, del Libro de Promesas de Cerrillos. En el acto del remate el comprador entregará el 30% como seña y a cuenta del precio, hasta tanto sea aprobada la subasta. Ordena el Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Juicio: FERNANDEZ, Victoria Mercedes Elvira Carrasco de, vs. VILLAGRA, Alejo. "Ejecutivo".

Imp. \$ 1.500

e) 15 al 19-5-67

Nº 26495

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Parte indivisa de un inmueble

JUDICIAL

El 1º de junio de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE de \$ 72.000 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal de un terreno con casa ubicado en esta ciudad con frente a calle Córdoba entre San Luis y Rioja, la parte indivisa que en el mismo le corresponde al deudor por títulos reg. a folio 35, As. 1, Libro 173 de R. I. Cap. Dicha propiedad cuenta con 12.70 mts. de frente por 30.70 mts. de fondo, o sea con una superficie de 389 mts. 89 dmts. Catastro 2674, Sec. D, Manz. 33 a), Parc. 24. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva: FERNANDEZ Hnos. y Cía. S.R.L. (La Mundial) vs: JUAREZ, Rogelio Vicente.

Imp. \$ 900

e) 12 al 26-5-67

Nº 26494

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una heladera "Westinghouse" — SIN BASE

El 17 mayo 1967, a hs. 15.30, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una heladera "Westinghouse", gabinete Nº 250849, puede verse en Córdoba 761, ciudad. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "Fernández, Néstor vs. Yanello, Nilda Núñez de y Yanello, Homero Marcelo". Ejec. Prendaria. Exp. Nº 40.360/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 12 y 15-5-67

Nº 26493

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Un combinado "Gambre" — SIN BASE**

El 18 mayo 1967, hs. 16, en Buenos Aires 92, remataré SIN BASE, un combinado de pie c/ radio, ambas ondas; tocadiscos 3 velocidades marca "Gambre". Ordena: Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejecución de Sentencia: Pagés, Carlos vs. Herrera, Eva R. de". Expte. Nº 16.329/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. En mi poder. Imp. \$ 900 e) 12 al 16-5-67

Nº 26492

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**Bienes muebles — SIN BASE****En la Sucursal Tartagal del Banco de la Provincia**

El día 16 de mayo de 1967, a horas 17, en el local de la Sucursal Tartagal del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, remataré los siguientes bienes muebles: Una heladera a gas de kerosene marca AURORA, de once pies y medio, modelo KA 250/58, equipo 53343, gabinete 29171, una balanza marca "ALFA", tipo abanico, capacidad para 15 kgs. Nº 30333, una balanza marca BIANCHI legítima, capacidad para 15 kgs. Nº 70483, y un mostrador vitrina, de cedro barnizado, con seis puertas corredizas y frente de vidrio. Todo esto se subasta en el estado en que se encuentra. Ordena Su Señoría Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo civil y Comercial en los autos caratulados: BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. BAFFO, Santos y GOMEZ, Francisco Pedro, Embargo Preventivo, Expte. Nº 47652/64. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y en El Economista. — Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero Público - Buenos Aires 281. Nota: Los muebles motivo de la subasta pueden ser revisados en la sucursal Tartagal del Banco de la Provincia.

Imp. \$ 900 e) 12 al 16-5-67

Nº 26491

EN LA CIUDAD DE ORAN**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****JUDICIAL****Una máquina de coser SINGER muy usada
SIN BASE**

El 16 de mayo de 1967 a horas 10 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor una máquina de coser marca SINGER Nº H 913053 en mal estado, que se encuentra en mi poder, donde puede revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% cargo del comprador. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. Civ. y Com. Dist. Judicial del Norte en exhorto librado por Juez Nacional Nº 17 de Primera Instancia de Paz en la Capital Federal en autos "DEL VALLE Ltda. S. A.: vs. ARSENIA DE TORRES - Cobro ordinario de

pesos" Exp. Nº 11.231/67. Edictos: dos días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 12 y 15-5-67

Nº 26490

EN LA CIUDAD DE ORAN**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****Un combinado, una radio y una vitrina****SIN BASE**

El 16 de mayo de 1967 a horas 9.30 en 25 de Mayo 240 de la ciudad de Orán, remataré SIN BASE y al mejor postor: Un combinado marca Cambre, de pie, a transistor; una radio a transistor con estuche Nº 113/60, ambos nuevos y una vitrina de vidrio con armazón de madera, tipo exhibición, de 1.60 mts. de largo por 0.50 mts. de ancho y por 1.20 de alto, en buen estado, que se encuentran en mi poder donde pueden revisarse. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. Civ. y Com. Dist. Jud. del Norte en autos "JORRAT, Alberto vs. DONAT, Roberto - Ejecutivo y Embargo Preventivo. Exp. Nº 10.558/66. Edictos: dos días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 12 y 15-5-67

Nº 26482

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Muebles de comedor**

El 18 de mayo de 1966, a hs. 16, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE un juego de comedor compuesto de una mesa plegadiza, seis sillas tapizadas en plástico y un aparador, muebles estos nuevos, sin uso, estilo americano, pudiéndolo revisar los interesados en el domicilio que indico para el remate. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1, en autos: "PASCUAL, Enrique Francisco Jorge vs. MOBLAR S.R.L." Ejecución.

Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26481

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Máquina de escribir y transmisor**

El 18 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE, una máquina de escribir marca "Olivetti", de 120 espacios Nº 34321 y 148078, en buen estado y un transmisor sin marca, en base de hierro, de 90 vatios, con receptor de corriente alternada de 220 voltios, sin funcionar, pudiendo revisarse estos bienes en Urquiza 821, ciudad. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. Ordena Sr. Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 2a. Nomin. en

juicio: "PERAL GARCIA y CIA vs. ROSSI HNOS y FORESTAL SAN MIGUEL - Ejecutivo"

Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26480

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Inmueble en esta ciudad

El 30 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 433.333,32 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad de Salta sobre calle Lerma entre Pje. s/nombre y calle San Luis, individualizado como lote Nº 13 del plano de subdivisión de la manzana de terreno formada por las calles S. Juan, S. Luis, Lerma y Catamarca, catastro Nº 15328, Sec. D, Manz. 29 b), Parc. 16; mide 11 mts. de frente s/calle Lerma por 11,40 mts. de contrafrente y un fondo hacia el Este de 28 mts., lo que hace una superficie total de 308 mts². y con límites que le dan sus títulos. Le pertenece al deudor por títulos reg. a folio 51, As. 1 del libro 81 de R. I. Capital. En el acto 30% de seña a cta. precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y por igual término de 5 días en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado número 4, en juicio: "Ejecutivo GONZALEZ MORENO, Juan vs. ECHAZU, Néstor Francisco".

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 24-5-67

Nº 26479

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Inmueble en esta ciudad

El 31 de mayo de 1967, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de \$ 38.666,66 m/n., importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal (sujeto a revalúo), un lote de terreno ubicado en esta ciudad sobre calle Laprida entre Alvarado y Pje. s/nombre, señalado como lote 2, el que tiene 9 mts. de frente por 28 de fondo o sea una superficie de 252 mts², perteneciéndole en dominio al demandado s/títulos inscriptos a folio 355, As. 1 del Libro 191 del R. I. Cap. Nº Catastral: Part. 15.800, Sec. F. Manzana 12 a). Parc. 3. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: TEL AVIV vs. BARRIOS, Zenón. - Ejecutivo".

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 24-5-67

Nº 26478

Por JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Valioso e importante inmueble en la mejor ubicación de Salta, Esquina Avda. Belgrano al 1.500 - Desocupada — BASE \$ 744.000 m/n.

El día lunes 29 de mayo de 1967 a hs. 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos

Aires Nº 93 de esta ciudad, remataré con la base del Crédito Hipotecario \$ 744.000.— m/n., el inmueble ubicado en la esquina de Avenida Belgrano Nº 1.500 y Martín Cornejo y que cuenta con una superficie aproximada de 295 mts². con 19 dcm.2. Títulos al folio 76, asiento 2 del libro 375 del R. I. de la Capital, Sección "G", Manzana 97, Parcela 19, Catastro Nº 2.165. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "FILI, MARIA ROSA PLATIA DE y FILI, ANTONIO vs. VALDECANTOS, ESTEBAN". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 78 año 66. Edictos por 10 días en el diario "Boletín Oficial y por 5 días en El Economista y El Tribuno. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 24-5-67

Nº 26476

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Ventiladores, máquinas de escribir y calcular

SIN BASE

El 17 de mayo 1967, a hs. 16; en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Dos ventiladores marca "Acierto", cte. continua, de mesa, nuevos; una máquina de calcular Divisuma 14, marca "Olivetti"; una máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, de 140 espacios; un escritorio metálico con tapa vidrio de 1,55 mts. largo x 0,80 cmts. de alto con 2 cajones y un armario metálico de 1,80 mts. de largo x 0,80 cmts. con 4 anaqueles y 6 compartimientos en poder dep. judicial Sr. José Zenón Fernández, puede verse en calle Egues 422 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio: "Mena, Antonio vs. Fernández, José Z." Ejecutivo. Expte. Nº 7611/66. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26475

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.166

Heladera, vitrinas, balanza, etc. — SIN BASE

El 17 mayo 1967, a hs. 16.15, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Una balanza marca "Trébol" p/15 kgs.; una vitrina exhibición de 1,30 x 0,81 con 2 compartimientos; Una vitrina exhibición de 1,46 x 0,74 con 2 compartimientos de vidrio; Una heladera marca "Catita" a hielo, usada; 70 botellas de vinagre de alcohol marca "Fischer" de 1 litro; 21 latas de arvejas frescas marca "Capital", de 220 gramos; 10 latas de Corned-Beef marca "Bife"; una estantería de madera de 5 x 2 con 24 anaqueles en poder de la Srta. Delia Delgado como depositaria judicial, puede verse en la localidad de Pichanal, Provincia de Salta. Ordena Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte (Orán) Juicio: "Erven Lucas Bols S.A.C. e I. vs. Delgado José". Ejecutivo.

Expte. Nº 7546/65. Señá 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Nº 26474

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106-

Una cocina a gas "Oro Azul", una garrafa y una conexión — BASE \$ 32.300.—

El 23 mayo 1967, hs. 15.15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 32.300.— m/n., una cocina a gas "Oro Azul" Nº 3268; una garrafa 10 kgs. marca BAM y una conexión completa "Rego" con regulador, puede verse en Mitre Nº 270, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Herrera, Rubén Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 34.259/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26473

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel: 11.106

Una mesa caño cuadrada y seis sillas iguales

BASE \$ 13.225.—

El 23 mayo 1967, hs. 15, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 13.225.— m/n., una mesa caño cuadrada Nº 15323 y 6 sillas caño cuadrada; puede verse en Alvarado 2154, ciudad, dep. judicial Sra. de Medina. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Medina Enrique Prudencio". Ejec. Prendaria. Expediente 52.332/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26472

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una heledara marca "Novel" — BASE \$ 69.600

El 23 Mayo 1967, hs. 14.45, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 69.600; m/n. una heledara "NOVEL", 12 pies, mod. 1200, Nº 9243; equipo Nº 503285 en poder dep. judicial Sr. Francisco Rosario Reyes, domiciliado en la localidad Campo Quijano, Prov. de Salta, Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Reyes, Francisco Rosario y Borda, Juan Alberto". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 52.335/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.
Imp. \$ 900 e) 11 al 15-5-67

Nº 26471

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel: 11.106

Una cocina "Volcán" — BASE \$ 4.576.—

El 23 Mayo 1967, hs. 14.30, en Caseros 1856/58, rematará base \$ 4.576.— una cocina "Vol-

cán, mod. 2510 Nº 1762, puede verse en Florida 54/56. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Castro Juana Elvira y Antonio Sánchez López". Ejec. Prendaria. Expte. 11.669/63. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº 26470

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una bicicleta p/niño — BASE \$ 10.000.— m/n.

El 23 Mayo 1967, hs. 15.30, en Caseros 1856/58, rematará base \$ 10.000.— m/n. una bicicleta p/niño, "Halcón" rodado 28, cuadro número 15615, puede verse en Mitre 270, ciudad. Si transcurridos 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. García, Víctor Gerardo". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 34.262/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900

e) 11 al 15-5-67

Nº. 26456

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 154.000

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 23 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE CON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL, o sea la suma de \$ 154.000 m/n.: el Inmueble ubicado en esta Ciudad en la zona Este, al pie del Cerro San Bernardo sobre la prolongación del Pasaje Luis Linares y cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 236, asiento 2 del libro 290 de R. I. Capital, Catastro Nº 40262, Sección N, manzana I, parcela 49; valor fiscal \$ 231.000. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos caratulados: "VELEZ MIGONI vs. TOBIO, JOSE ROBERTO y NIVES SILVIA DODORICO DE". Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 17.512-67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 23-5-67

Nº 26455

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE \$ 814.000

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 24 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de ésta, REMATARE CON LA BASE DEL CREDITO HIPOTECARIO o sea la suma de \$ 814.000 m/n. el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Balcarce, individualizado como parcela 4, manzana 77a., Sección "A", por títulos de domino que se registran

al folio 17, asiento 1 del libro 112 del R. I. de la Capital, Catastro Nº 21.300. Ordena el Sr. Juez 1a. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos caratulados: "ESTACION DE SERVICIO SAN MARTIN S.R.L. vs. HUEBRA, AVELINO". Emb. Preventivo - Ejecutivo. Expte. Nº 16.016 - 66. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señá 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público. Imp. \$ 1.500. e) 10 al 23-5-67

Nº 26419

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Inmueble en esta Ciudad, calle Ayacucho**

Base: \$ 91.000 m/n.

El día 22 de mayo de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en los autos caratulados Ejecución Hipotecaria "RAME MARIA JESUS PETANAS de vs. LAZO RAUL ALBERTO". Expte. Nº 17.115/66; remataré con BASE de Noventa y un mil pesos m/n. (\$ 91.000 m/n.), importe del crédito hipotecario. Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Ayacucho Nº 875, Ciudad y que le corresponde al demandado por título inscripto a folio 105, asiento 2 del Libro Nº 346 de R. I. Capital, Parcela 14, a, de la fracción C del plano 4505, Catastro Nº 19.538 - 19539 - 19540; Sección F, Manzana 60 c. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 4 de mayo de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 5 al 18-5-67

Nº 26391

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**JUDICIAL****Valioso inmueble en esta ciudad sito en calle Buenos Aires Nº 262**

El día 18 de mayo de 1967 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nominación en lo C. y C. en autos caratulados: "Ejecución Hipotecaria "E.A.E.G.V. de vs. GBHARA LUIS MARIO". Expte. Nº 37.046/67, remataré con BASE de Un millón veinte mil pesos m/n. (\$ 1.020.000 m/n.), equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal Un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Buenos Aires 262 y que le corresponde al demandado señor Gbhará Luis Mario, por Título inscripto a folio 163, asiento 3 del Libro 5 de R. I. Capital, Catastro Nº 4613, Sección D, Manzana 15, Parcela 8. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y 5 días en El Intransigente. — Salta, 25

de abril de 1967. — Carlos L. González Rigau, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 16-5-67

Nº 26390

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**Inmueble en Aguaray**

Base: \$ 22.666

El día 17 de mayo de 1967 a horas 16.30 remataré en mi escritorio de calle Buenos Aires Nº 672 de esta ciudad de Salta, con base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de \$ 22.666 (moneda nacional), un inmueble ubicado en el Pueblo de Aguaray Dpto. de San Martín Catastro Nº 1929 Parcela 224 del Plano 92 propiedad del demandado título inscripto a folio 431, asiento 3, del libro 24. Ordena: el señor Juez de 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación en los autos caratulados: Argañaraz Ciro Eleuterio vs. Zorpudes Panayotidis. Ejecutivo Expte. Nº 47073/63. Edictos, 10 días en el Boletín Oficial y 10 días en El Tribuno. En el acto del remate el comprador abonará el 30% como señá y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Informe: Juan Alfredo Martearena. Calle Buenos Aires 672 - Salta.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 16-5-67

Nº 26383

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

BASE: \$ 16.000

Inmueble en esta Ciudad

El día 17 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 16.000 m/n., el inmueble ubicado en ésta, sobre el Pje. San Carlos entre los de Orán y Metán, cuyos títulos de dominio se registran al folio 445, asiento 1 del libro 286 de R. I. de Capital, Catastro 16.721, Sección F, Manzana 58 b), Parcela 10, Valor Fiscal \$ 24.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 4ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S.R.L. vs. CORIMAYO, NESTOR RAMON y GARCIA, OSCAR". Emb. preventivo y P. V. Ejecutiva. Expte. Nº 35.986-66. Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial, 7 días en "El Economista y por 3 días en El Tribuno. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500. e) 2 al 15-5-67

Nº 26381

Por: RICARDO GUDIÑO**Inmueble ubicado en esta ciudad****JUDICIAL**

Base \$ 119.332

El día 16 de mayo de 1967 a horas 17 en Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE

CON LA BASE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA VALUACION FISCAL o sea la suma de \$ 119.332 m/n. el inmueble que se encuentra ubicado en esta Ciudad sobre la calle Virgilio Tedín, cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al folio 363, asiento 9 del libro 255 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 9334, sección D - Manzana 63 b, Parcela 7. Valor Fiscal \$ 179.000 m/n. Ordena Sr. Juez 1a. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C., en autos: "MOTO SALTA S.R.L. vs. ORELLANA, PEDRO RENE, PEDRO (h) y MARIA HERRERA DE". Emb. Preventivo Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 16.905-66. Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Señá 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — RICARDO GUDIÑO, Martillero Público.

Imp.: \$ 1.500.

e) 2 al 15-5-67

POSESION TREINTAÑAL

Nº 26503

POSECION TREINTAÑAL

El Dr. Humberto Alias D'Abate en autos: "Pío Rivadeneira - Posesión Treintañal". Expte.

Nº 35086/66, cita y emplaza por diez días a hacer valer sus derechos a los herederos de Doña Carmen Isasmendi y a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en el Pueblo de San Carlos, catastro Nº 484, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayus Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.800.

e) 15 al 29-5-67

Nº 26385

El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos caratulados: "María C. de Avalos y otros". Posesión Treintañal. Expte. Nº 36.234/66, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho, sobre los siguientes inmuebles. I) Propiedad sita en el Departamento de Cachi denominada "9 de Julio", que limita al Norte con Pedro Cárdenas. Sucesión; al Sud, con el Río Calchaquí; al Este con José Tapia y al Oeste con El Totoral de Evangelista Gonza, Catastro Nº 3. II) Propiedad sita en el Departamento de Cachi denominada "El Totoral", que limita al Norte con Sucesión de Pedro Cárdenas; al Sud, con el Río Calchaquí, al Este con Sucesión Luis Avalos y al Oeste con Gregorio Avalos, con Catastro Nº 1. — Salta, diciembre 30 de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 3 al 16-5-67

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 26506

"NUEVA YORK AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA e INMOBILIARIA", ha resuelto emitir la Quinta Serie de Acciones Ordinarias Clase "C" por \$ 10.000.000, ascendiendo el total emitido hasta la fecha, a \$ 50.000.000.

El Directorio

Imp. \$ 200

e) 15-5-67

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 26447

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en el Juicio de Convocatoria de Acreedores de Anuar David Herrera y/o negocio de Farmacia "SAN MARTIN" hace saber que se ha prorrogado para el día 6 de junio a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 5 de mayo de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 9 al 15-5-67

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 26504

José B. Tuñón y Cía. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 28 de mayo, del año en curso, a horas 10, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al Primer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3º Elección de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para la fir-

ma del Acta, juntamente con el Presidente.
Salta, mayo de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 15 al 19-5-67

Nº 26499

CAMINOS S. A.

Constructora, Industrial, Minera, Comercial,
Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

De conformidad con lo establecido en el Título IV - Asambleas - Artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de junio de 1967, a horas 17 en el local de la calle Bartolomé Mitre 274 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación parcial de los Estatutos Sociales de CAMINOS S.A.C.I.M.C.F.I. y A. Salta, 10 de mayo de 1967.

El Directorio

Imp. \$ 900

e) 15 al 19-5-67

Nº 26463

**ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS
CALCHAQUIES S. A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de Mayo del año en curso, a horas 9 en el local de la Sociedad, calle Bolívar-330, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al Quinto Ejercicio Comercial cerrado al 31 de Diciembre de 1966.
- 3º Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Elección del Presidente del Directorio de un Director Titular y un Suplente que cesan en sus funciones y de un Síndico Titular y Suplente.
- 5º Ratificación de la Resolución del Directorio para la venta de Propiedades y Bienes de Uso de la Sociedad.
- 6º Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, mayo de 1967.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 11 al 17-5-67

Nº 26446

CODISA S.A.C.I.A.I.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Mayo de 1967 a horas 10 a realizarse en el local de la calle Córdoba Nº 761, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Anexos Contables, Inventario, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966.
- 2º Determinar el número de Directores para el nuevo período y elegir a quienes desempeñarán los cargos.
- 3º Elección de Síndicos titular y suplentes.
- 4º Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para su realización. (Art. 27 de Estatuto).

CODISA S.A.C.I.A.I.

Néstor Fernández
Presidente

Imp.: \$ 900.

e) 9 al 15-5-67

Nº 26325

Cía. Minera La Poma S. A. C. é I.**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1967 a las 17.30 horas, en el local de calle Urquiza 367, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del señor Síndico, correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
 - 2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
 - 3º Elección de cinco miembros titulares y tres suplentes, conforme lo establece el Capítulo III artículo ocho de los Estatutos Sociales, por terminación de sus mandatos.
 - 4º Remuneración del Síndico.
 - 5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
- Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veñte del Estatuto para

tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Urquiza 367, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

El Directorio.

Imp. \$ 1.800

e) 26-4 al 17-5-67

Nº 26445

CLINICA CORDOBA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

El H. Directorio de Clínica "CORDOBA" S. A. ha resuelto convocar a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de mayo de 1967 a horas 21 en

su sede de Zuviría 631, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligatoriedad de cumplimentar las cláusulas estatutarias, para poder concurrir a las Asambleas.
Salta, 5 de mayo de 1967

EL H. DIRECTORIO

Imp. \$ 1.350.

e) 9-11-15-17-19 y 22-5-67

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 26501

LEGITIMA DEFENSA — Agresión ilegítima
— Necesidad racional de los medios empleados para repelerla.

1. Obró en legítima defensa quien hiere mortalmente al que lo hizo caer al suelo impidiéndole luego que se levantara con motivo de que el procesado se negó a seguir bebiendo luego de hacerlo en su compañía varias horas, pues deseaba acostar a su hijo, máxime cuando el fallecido es persona de carácter belicoso, agresivo y muy adicto a la bebida, aparte que poseía una constitución física muy desarrollada en relación al procesado, sin que obste a ello el hecho que el último haya utilizado un cuchillo, dadas las circunstancias en que ocurrió el hecho.
2. Nuestra legislación penal legitima la defensa propia y la de terceros, siempre que concurren los requisitos enumerados en el art. 34, inc. 6, C. P., entendiéndose que el derecho de repeler una agresión por la fuerza, y agresión, no es ni más ni menos que acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle algún daño, para lo cual es necesario que la agresión se concrete en

algo que una simple amenaza, que comiencen actos ejecutorios de las vías de hecho, sin exigirse que se llegue a la lesión corporal del agredido.

3. Para valorar adecuadamente la acción de quien se defiende debe el juzgador colocarse en la situación del que considera razonablemente su vida o integridad física amenazada en el momento de la agresión y no proceder a posteriori con el objeto y frío discernimiento del crítico, que en la serenidad del gabinete se halla alejado de la realidad.

942. — Juzg. Penal San Ramón de la Nueva Orán - Diciembre, 7 de 1965.

"Causa contra JULIO CECILIO SARMIENTO"

CONSIDERANDO:

Que tal cual surge de las constancias de autos, ya analizadas, he aquí los hechos tales como los ve el proveyente: Felipe Barca es una persona de carácter belicoso, agresivo, y muy adicto al beberaje, poseyendo una constitución física muy desarrollada, en tanto que Sarmiento por su parte, aparece como una persona de escasa instrucción, con un sentimiento de menoscabo en su moral, abandonado por su esposa, dedicado al cuidado de su hijito menor de dos años de edad al que casi siempre lo tiene junto a sí, en los brazos, cuando deambula por el lugar. El día del hecho ambos se encuentran

ocasionalmente dedicados al beberaje hasta que, decide poner fin al mismo el imputado, ya que su hijito deseaba dormir. Le comunica a Barca su decisión lo que basta para que Barca ofuscado ataque a Sarmiento, quién al ser derribado a tierra se apodera de un cuchillo, el que según la indagatoria prestada por el imputado ante la policía, ratificada en el Juzgado, fue levantado por Barca con el fin de agredirlo. Con el mismo, y habiendo caído al suelo juntamente con su hijo, empujado por la víctima, le infiere las mortales heridas que ocasionan la muerte de Felipe Barca. Ello a juicio del proveyente, es necesario tener presente, para lograr un exacto encuadre legal en relación a la conducta asumida por el imputado, que, aparece a juicio del proveyente, prevista en el art. 34, incisos 6º y 7º del Código Penal. En efecto: Considera el suscripto que Barca enfrentó a Sarmiento con ánimo de reñir, provocando la defensa de éste con un cuchillo de mesa con el que, estando en el suelo le asesta los puntazos ya mencionados.

Vale decir que se dan los supuestos contemplados en el art. 34, se dan en autos por el accionar de Sarmiento, ya que se denota por parte de Barca la agresión ilegítima, necesidad racional de los medios empleados para repelerla de parte del imputado, ya que no hubo provocación suficiente, si eso se le podría llamar al hecho de haber decidido suspender el beberaje para hacer acostar a su hijo menor de dos años ya que se evidencia que, dada la comparación material del extinto en relación a su desarrollo físico con el del imputado, el primero dado por las constancias de autos, y el segundo del conocimiento de "visu" al comparecer ante el Tribunal de constitución muy inferior.

Por otra parte conviene analizar lo que se entiende por uso de un medio racional para repeler una agresión. Nuestra legislación penal legítima la defensa propia y la de terceros, siempre que concurren los requisitos enumerados precedentemente, entendiéndose que es el derecho de repeler una agresión por la fuerza, y agresión es ni más ni menos que acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle cualquier daño. Es necesario que la agresión se concrete en algo más que una simple amenaza, que comiencen actos ejecutorios de las vías de hecho, pero no exige que se llegue a la lesión corporal del agredido.

Se puede establecer la magnitud de la agresión y la consiguiente calificación de la reacción provocada en la víctima, como así también la idoneidad del medio empleado para repelerla, diciendo que, como lo ha mantenido la jurisprudencia casi uniforme en nuestro país, son las

circunstancias propias y particulares de cada caso lo que permiten al juzgador establecer el modo cómo ha podido o debido ejercer la víctima su defensa, o si por el contrario ha excedido sus justos límites. "Para valorar adecuadamente la acción de quien se defiende debe el juzgador colocarse en la situación del que considera razonablemente, su vida o integridad física amenazada en el momento de la agresión y no proceder a posteriori con el objeto y frío discernimiento del crítico, que en la serenidad del gabinete se halla alejado de la realidad" (La Ley, t. 29, pág. 130).

El calificativo racional es el que sirve para definir el concepto. No se trata de necesidad absoluta, sino de necesidad justificada, por el raciocinio de la víctima en el momento esencialmente dramático. Más que del peligro corrido, se trata del peligro lógicamente temido. (Cám. 3/. Ap. de L. P. 2-12-946) otro fallo dice: "La proporcionalidad del medio empleado no debe extraerse con criterio meramente objetivo ni por un proceso comparativo de los medios utilizados para el ataque, y la defensa, sino de la particularidad especial del caso concreto y de las condiciones personales de los protagonistas. Por eso se ha admitido que una agresión a golpes de puño puede ser, en ciertos casos razonablemente repelida con armas vulnerantes incluso de fuego (C. N. P. La Ley t. 48, pág. 839).

Con tales antecedentes, debe tenerse presente que Sarmiento es agredido cuando trata de terminar el beberaje con su ocasional compañero, para acostar a su hijo que tenía en sus brazos en los momentos dramáticos, y cuando la agresión se produce, el único objeto que encuentra a mano para repelerla es el cuchillo de mesa con el que el menor solía jugar y que era usado continuamente por Sarmiento. Nótese que no hubo elección o alternativa de su parte para encontrar otro medio de defensa y que ya había soportado estoicamente el ataque que lo derribara máxime con la criatura en sus brazos, inocente del drama que se estaba desarrollando, y que los puntazos aplicados lo hizo de frente, en número no mayor de tres. Entiende el suscripto, que en el evento, Sarmiento ha actuado dentro de los límites establecidos para la legítima defensa. Se ha dicho que son las circunstancias propias de cada caso las que indican si el que se defiende se ha valido o nó de un medio racional. En la apreciación de la racionalidad no puede exigirse identidad matemática, equivalencia plena entre las dos fuerzas que se oponen, existiendo una serie de facetas o matices propias de cada hecho y a cuya luz deben analizarse y valorarse.

A nadie se le puede exigir además, que una agresión a golpes de puño, debe repelerla de igual forma. Para que ello ocurriera con algunas probabilidades de éxito, para el ataque, ésta debería poseer conocimientos en el arte del boxeo ú otro medio de defensa personal. No se puede pretender que le agredido, por el sólo hecho de no haber usado sus puños deba ser considerado incurso en exceso de legítima defensa. Pese a que, el empleo de los puños, puede determinar lesiones, y en algunos casos, ha llegado a ocasionar la muerte, aún usando guantes protectores para amortiguar la violencia de los impactos. Con estas valoraciones de las circunstancias emergentes del hecho motivo de estos obrados, considera el proveyente que en el accionar del imputado se dan los requisitos contemplados en el art. 34, inc. 6º y 7º del Código Penal,

Por todo lo expresado,

RESUELVO:

SOBRESEER totalmente la presente causa, en favor de **JUAN CECILIO SAMIENTO**, (de las calidades obrantes en autos), de conformidad con lo determinado por el art. 34, incisos 6º y 7º del Código Penal, en función con el art. 340 inc. 3º del Código de Procedimientos criminales.

ORDENAR la inmediata libertad del prevenido, por encontrarse detenido, a cuyo fin deberá oficiarse.

Notifíquese, comuníquese, regístrese, oficiese y oportunamente archívese.

Marcelo Diez (Sec. Jorge F. Klix Cornejo).

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 15-5-67

— AVISO —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

IMPRENTA DE LA LEGISLATURA
SALTA

Victor Grande
Cerrillo
receptor de recibos